PROPAGANDA ANTI ESCLAVISTA

LA LIBERTAD

DE LOS

NEGROS DE PUERTO-RICO

Discursos pronunciados en la Asamblea Nacional Española en Marzo de 1873

por

RAFAEL M. DE LABRA

MADRID
SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA
VALVERDE, 25 Y 27, 3.°
1873

LA LIBERTAD

DE LOS

NEGROS DE PUERTO-RICO.

I.

SEÑORES REPRESENTANTES:

Tengo casi por inútil decir que me hallo en una posicion muy difícil. Las circunstancias son cada vez más críticas, y por muy tranquilo que se encuentre el ánimo de todos los Sres. Representantes, no lo ha de estar más que el mio, y yo declaro con sinceridad que me siento ahora dispuesto para todo menos para pronunciar un discurso, y con mayor motivo siendo grave el asunto y perteneciendo la cuestion á que he de consagrar mis esfuerzos al número de aquellas que exigen reflexion detenida y un estudio hecho con mucho espacio. ¡Y aquí todos estamos atraidos por las sorpresas del dia, preocupados con la dramática complicacion de los sucesos políticos, y vencidos por el interés eminente de hallar salida á las dificultades inmediatas y del momento, que en sí entrañan quizá la suerte de la libertad y el porvenir de la pátria!

Nada debo hablar tampoco de la contrariedad que siempre supone para todo orador el venir al debate llenando el sexto turno, ó sea para pronunciar el duodécimo discurso, cuando los oradores que le han precedido tienen justa fama de tales y han puesto en claro su competencia, diciendo casi todo ó todo cuanto puede alegarse en pró ó en contra del importante punto objeto de nuestras especulaciones, y sin que á mí me sea dado ampararme del carácter de resumidor del debate, para cuya empresa, no solo carezco de la autoridad necesaria, si que tambien de las fuerzas imprescindibles, y hasta, si me es lícito decirlo, del gusto conveniente en tales casos.

Aun fuera de esto, todavía mi situacion no seria desahogada, dominado como estoy por grandes y harto diversos sentimientos, pues que si hoy me cabe la deseada honra y la satifaccion inmensa de poner desde este banco mi humilde voz al servicio de la gran causa á que por deberes ineludibles, dados mis antecedentes y mi posicion, he consagrado toda mi corta, pero ya trabajada vida, he de hacerlo en la hora solemne de inaugurarse en nuestra pátria una nueva era y una nueva forma de gobierno, que enmedio del oleaje de las pasiones políticas que nos envuelven y entre las brumas y las tempestades que amenazan á la vieja Europa y preocupan á la sociedad contemporánea, es, á no dudarlo, el último recurso y la tabla de salvacion de los partidos liberales de España.

Los compromisos que esta circunstancia me imponen, fáciles son de comprender. Si yo hubiera venido á este sitio extraño á los acontecimientos que acaban de tener efecto, me seria dado comenzar pidiendo á la mayoría de esta Asamblea, lógica en su conducta, porque era de todo punto imposible en el terreno de las ideas, que al fin y al cabo son las que dirigen al mundo y

vivifican las sociedades, que junto al título primero de la Constitucion de 1869, que era el criterio gobernante de nuestra pátria, y que contenia los derechos naturales del hombre, anteriores á la ley y superiores á toda contingencia y á todo compromiso históricos subsistiese la más absoluta y concluyente negacion de aquel principio; la infame esclavitud de los negros, eterno mentís dado á la sinceridad de nuestros votos, y causa perenne de perturbaciones en la política de nuestra pátria, y de inmoralidad en el seno de la sociedad española. Hoy no puedo deciros esto. Los que ayer os deteníais en la cuestion de forma de gobierno, aclamando la esencialidad de la democracia; los que ayer reconocíais la conveniencia de limitar derechos políticos y secundarios por la monarquía en bien del órden y de la libertad, hoy estais aquí, depuesto todo escrúpulo, ante la gravedad de las circunstancias, profesando noble, franca y lealmente la perfecta relacion de la forma y del fondo; y seria cosa rara, imposible de concebir, que cuando habeis prescindido de toda espera, todo distingo y toda reserva en la cuestion de la organizacion del poder, guardaseis vuestros recelos y vuestros aplazamientos para aquello que, como la libertad del negro, es fundamental, es primero, es esencial, y se imponia, aun antes de estos últimos sucesos, con todo el vigor de un imperativo absoluto.

Dentro de la monarquía democrática de 1869 no se me alcanzaba la existencia del esclavo en nuestras Antillas; dentro de la República democrática, de la República de los derechos naturales é imprescriptibles del hombre, lo creo de todo punto imposible. *(El Sr. Calderon Collantes:* ¿Cuánto se tardó en realizar la abolicion de la esclavitud en los Estados-Unidos?) Contestaré despues á este argumento, que no me parece pro-

pio de la notoria ilustracion de la respetable persona que me interrumpe.

De otra parte, señores, en la hora de la nueva descomposicion y trasformacion de los antiguos bandos, pienso que no me cumple hacer la defensa de aquel gran partido en cuyas filas milité tan desinteresada como humildemente, cuya direccion yo no tuve, pero cuyas responsabilidades yo acepto en este solemne momento, y para cuya gloria bastaria el haber puesto sobre esa mesa, la única vez que gobernó solo, la ley de abolicion de la esclavitud que hoy estamos discutiendo.

Muchos fueron los cargos que á él se dirigieron; y su resolucion bizarra de afrontar la cuestion colonial produjo la conjuracion de todos los elementos hostiles á la revolucion de Setiembre y de los últimos restos de aquel viejo doctrinarismo, que para dar batalla habia buscado los benévolos pliegues de la bandera nacional en la ensangrentada tierra de nuestras Antillas. Y me lo explicaba; lo tenia por natural.

Dado el empuje que la revolucion de Setiembre traia; dadas la fuerza y el alcance que entrañaba, era por todo extremo imposible poner en tela de juicio aquí, á la vista de todos y en terreno por todos conocido, la excelencia de los principios de la democracia moderna. Cabia, á lo sumo, negarlos; pero bastardearlos, desvanecerlos, mistificarlos, en una palabra, era empresa incompatible con las condiciones del lugar y del tiempo.

Estábamos todos hartos de escuchar que con las libertades de imprenta y de asociacion eran imposibles la religion, la propiedad, la familia, el órden: los hechos, á pesar de vivir, en una época de ansiedades, de crísis y de liquidaciones, habian venido á desmentir estos temores, dándonos el testimonio de la experiencia en el seno de una revolucion no dormida que todavía hier-

ve en su cauce, y que agobiándole y deshaciéndole, aún corre revuelta é impetuosa. Pero quedaba algo que oponer á esta abalancha de nuevas ideas y nuevos intereses; quedaba un prestigio que utilizar en su daño en estos dias en que habian sido atropellados los dos grandes prestigios de la sociedad española: la monarquía tradicional y el catolicismo romano. Quedaba la integridad nacional, palabra que no podia ménos de hallar eco en todos los corazones; palabra que no podia ménos de producir efecto así en este Parlamento como en aquellos hombres de las últimas capas sociales que al sagrado nombre de la pátria parece como que sacuden su miseria y su ignorancia y toman aquel gran aire de caballeros que nos ha hecho famosos en toda la redondez de la tierra. Y con la integridad nacional en los labios, se os pidió fuera de aquí, como ántes se os habia pedido en nombre del órden, de la familia, de la religion y de la sociedad, el sacrificio de la libertad del pensamiento y de la palabra; el sacrificio de los derechos de reunion y de asociacion; la apostasía de todo el título primero de la Constitucion de 1869 y la negacion del dogma de los derechos naturales del hombre.

Por esto creí siempre, por esto he dicho repetidas veces, dentro y fuera de este augusto recinto, que la revolucion de Setiembre llevaba en su seno el principio de su muerte, y que su desarrollo era imposible, á no resolver con valor y con conciencia la cada vez más pavorosa cuestion colonial. Por eso denuncié entonces el doctrinarismo imperante en la gestion de las cosas ultramarinas, seguro de que de allí se habia de extender á todas partes, pasando antes por la teoría de los inaguantables derechos y de la irreformabilidad del artículo 33 de la Constitucion democrática; por eso creí y dije que el proyecto actual de abolicion (que es sin duda la clave del problema colonial) desencadenaria

todos los elementos del pasado, y que con su pretesto el antiguo régimen nos daria su última batalla. Y nos la ha presentado y se la vamos ganando.

Y si para este juicio yo no hubiera tenido el conocimiento detallado de la organizacion de nuestros partidos, de sus hombres, de los antecedentes de la revolucion, de la manera de haberse ésta desenvuelto y de la historia, y de la economía de nuestras colonias, hubiérame bastado el considerar, de una parte la naturaleza del problema colonial, y de otra el sentido que la reforma ultramarina ha impreso en lo que va de siglo á uno de los primeros pueblos, quizá el primero de la Europa moderna, á uno de los pueblos directores del mundo contemporáneo.

Porque las cuestiones coloniales, señores, están dentro de la más alta esfera del derecho público, y afectan por mil motivos al derecho de gentes; por manera que es falso, absolutamente falso, en el terreno de los principios, como en el órden de los hechos positivo ha sido hasta hoy falso, desde fines del siglo XVI, que los problemas de la colonizacion puedan resolverse con el solo criterio y las solas consideraciones que exigen las cuestiones de vida interior y exclusiva de los pueblos.

Por otra parte, quizá ningun negocio de gobierno reclama más dotes y más calidades en el gobernante (calidades y dotes incompatibles con el sentido del doctrinarismo) que la gobernacion de las colonias, porque si á éstas solo se atiende, como nunca son necesarios el desinterés, el dominio de sí mismo, la conciencia de que esos paises que á fuerza de sacrificios, de desvelos, de tesoros y de sangre, se han descubierto y poblado, no son meras fincas de inmoral explotacion, sí que sociedades con propio y natural destino, y que justifican aquel concepto de un gran estadista de que «si es difícil á un pueblo gobernarse á sí propio, nada es tan

árduo como gobernar un pueblo á otro pueblo;» y por que si se atiende á la metrópoli y se ve en la obra de la colonizacion un empeño de exteriorizacion, solo posible en ciertos momentos históricos y solo dable á ciertos pueblos, se necesita ora una alteza de miras, bien superior á esas estrecheces y envidias del amor al terruño que frecuentemente se confunde con el patriotismo, ora un conocimiento profundo de los grandes destinos que á cada sociedad ha señalado el invisible dedo de la Providencia.

Por eso, mientras aquí se ha doblado la rodilla ante las preocupaciones de estos últimos cincuenta años de régimen colonial; mientras yo he visto que los hombres de Setiembre no se atrevian á romper los moldes cegados por esa monarquía de la media legitimidad que no se atrevió con la teocracia en Filipinas, con el militarismo en Puerto-Rico, y con la *trata* y la explotacion mercantil en Cuba, yo tenia por cierto que las ideas de la revolucion, si revolucion y no reforma puede llamarse á todo lo que vemos y en lo que tomamos parte, no alcanzarian su legítimo desarrollo ni llegarian siquiera á arraigar en las conciencias hechas para la verdad y esclavas de la lógica; que no son estos tiempos aquellos en que sin escándalo y sin trascendencia podia decirse verdad aquende el Pirineo, mentira allende; ni ya, despues del despertamiento viril de Setiembre, cabia repetir con la sonrisa en los labios la frase del ilustre Fígaro: «la libertad no es un género ultramarino.» Ante la supeditacion del derecho á menguados intereses, y á lo sumo á los intereses de la política pasajera y al menudeo, el espíritu naturalmente debia irse tras la idea de que los principios no viven por sí ni tienen valor absoluto, sí que todo vive, ciencia, virtud, moral, derecho, religion, arte, todo de los tiempos y de las circunstancias.

Y estas ideas adquieren todavía más fuerza si por un momento considerais la historia moderna del pueblo británico.

No es, no, el carácter con que actualmente se nos ofrece la soberbia Inglaterra, el propio y natural de aquel pueblo, que á partir del siglo XV (en que son los ingleses expulsados definitivamente de la Europa continental) vuelve sobre sus tradiciones legendarias y encerrado dentro de sus nieblas y en el círculo que le trazaban sus mares, se dedica á la obra exclusiva de su interior organizacion, violentando hasta donde el órden de la solidaridad humana lo consentia, la ley suprema del tiempo. Todo el siglo XVI, y el XVII casi por igual, fueron consagrados á la reforma religiosa y al afianzamiento de las libertades públicas, dando por inmediatos resultados un protestantismo frio, estrecho, antipático, revestido de un carácter de nacionalidad impropio de toda idea religiosa y toda vida moral, y un constitucionalismo *sui generis*, un órden jurídico especial, que por mucho tiempo se creyó exclusivo de la nacion que existia más allá del canal de la Mancha. Y este sentido particular, determinado, egoista; sentido á que coadyuvaban causas ó intereses de muy diverso género, fué, aun en todo el primer cuarto de este siglo, el sentido de los grandes políticos ingleses; y hasta en los momentos mismos que existimos, es el sentido profesado por los últimos restos del antiguo torysmo, encolerizado con William Pitt ante la revolucion francesa, febril con Lord Benthink ante el movimiento democrático-socialista de 1830, y protestante con Sir Disraeli ante las actuales tendencias cosmopolitas de los partidos radicales ingleses que acaban de dar el derecho de sufragio á los householders, y han reconocido el voto secreto, y hecho la ley agraria de Irlanda, y abolido el último resto de la intolerancia religiosa

en Oxford y proclamado sin reserva, la doctrina de la emancipacion de las colonias.

¿Y cuál es la causa de esta trasformacion? ¿Cual el resorte de este cambio verdaderamente admirable? Pues el secreto está en dos grandes movimientos que llenan la vida detoda la Inglaterra contemporánea: en dos grandes movimientos que parece como que son producto de diversas causas y tienden á diferente fin; pero que en realidad responden á un mismo principio y llegan á una conclusion misma: el movimiento librecambista, que remueve el fondo social de la vieja Inglaterra: el movimiento aboliciomista, que encarna toda aquella gran reforma colonial que ha tenido por etapas 1833, 1850 y 1865, y que ha llevado al espíritu del pueblo inglés ideas verdaderamente democráticas y cosmopolitas, siendo desde entonces posible el espectáculo que nos da esa gran tierra, donde todos los grandes intereses del mundo hallan eco y acogida, donde la opinion del orbe ha puesto la banca universal y el depósito de todo el comercio: donde viven los centros de la Internacional al lado de las asociaciones protectoras de los aborígenes, y florecen las sociedades para fomentar los descubrimientos y sostener las arriesgadas exploraciones de las soledades del mar junto á los primeros Congresos de la edad contemporánea, para la organizacion de las cárceles y la reforma penal; donde, en fin, existe y funciona un Parlamento que ha reproducido maravillosamente en nuestros dias la grandeza del Senado romano, y que despues de gastar 20 millones de esterlinas en abolir la esclavitud en las Indias inglesas, y 2 en comprar á Fernando VII la cesacion de la trata, y otros 100 en asegurar el derecho de visita y en dar pátria en Sierra Leona á las víctimas del infame negrero, y en socorrer á los esclavos de Zanzibar, y en oponerse á la reproduccion de la *tra-*

ta, bajo la forma de inmigracion de chinos, y en procurar la abolicion en el Egipto, luego de haberlo conseguido en Siam, cree en su lugar cuantos debates se susciten en su seno sobre los intereses y las cuestiones de todos los paises del mundo, dispuesto á repetir una y cien veces el clásico y magnífico *homo sum et nihil humani a in alienum puto.*

Y ahí teneis explicado, señores, si necesitásels una nueva demostracion, el fundamento de mi juicio; ahí teneis por qué yo creia que la revolucion de Setiembre, la idea novísima de 1868, contenida en el doctrinarismo del Ministerio de Ultramar, tomaria vuelo y alcanzaria todo su desarrollo en el momento en que hubiese un hombre de bastante corazon para afrontar desde el poder la reforma colonial, cuya clave está, como antes he dicho, en la abolicion de la esclavitud, que es la cuestion social para las Antillas y la cuestion de derecho de gentes para todo el mundo civilizado.

Por lógico, pues, tengo que este debate, planteado en los últimos dias de la situacion pasada, conserve toda su gravedad intrínseca para los conservadores que se sientan en aquellos bancos, por más de que crea, como poco hace dije, que hoy más que nunca, por el mero hecho de la proclamacion de la República democrática, sean superiores los obstáculos con que han de luchar S. SS., como mayores las probabilidades de éxito con que los abolicionistas hemos de contar, hasta el punto de tener casi por seguro el triunfo. Están, pues, en su lugar el calor, la viveza, el fuego, la perseverancia y la intencion con que este proyecto de ley se combate desde aquel sitio; pero esto mismo constituye un argumento más en favor de mi causa, toda vez que la ha de fallar esta Asamblea.

Y explicado de este modo lo que á nuestra vista

pasa, he de contraer la atencion á las objeciones que aquí se han hecho en el curso de este largo debate, prometiéndome realizar mi empeño prescindiendo de formas oratorias, para tratar detenida y hasta prolijamente, pero de modo que no quede sombra de duda, las cuestiones ventiladas hasta este momento.

Los oradores que me han precedido en el uso de la palabra han estimado oportuno estudiar el proyecto bajo un triple punto de vista: jurídico, económico y político; y á este plan he de someter tambien todas mis reflexiones y argumentos.

Pero antes de debatir la cuestion jurídica, algunos Sres. Representantes, el Sr. Ulloa, hace dias, y hoy el señor marqués de Barzanallana, entendieron que era preciso negar la capacidad moral, primero de los Diputados y Senadores, y despues de toda esta Asamblea, para votar la ley de abolicion. Y con este motivo el hablar al Sr. Ulloa del mandato imperativo, afirmando que no podiamos votar sobre este punto, acerca del que no habian sido consultados directa ni indirectamente nuestros electores; y despues observaba el señor Barzanallana, que el partido radical jamás habia profesado la idea de la abolicion inmediata; y entrambos señores recordaban la prudencia y las compensaciones que suponen las dos Cámaras, conforme á la Constitucion, para la discusion y votacion de las leyes; siendo así que esta se discutia aquí deprisa y como por sorpresa, y que saldria sin aquel prestigio, aquel respeto y aquellas condiciones morales que tan bien sientan á todo precepto legal.

En verdad, señores, que es peregrina la resurreccion del mandato imperativo para este solo problema, pues que entiendo que el Sr. Ulloa no lo estimará preciso para todas aquellas otras leyes cuya proposicion y discusion, no habiendo sido previstas antes de la re-

union de los comicios, surgen en el curso ordinario y en la vida normal de las Córtes. Otra opinion no seria ya solo la del mandato imperativo (opuesto á nuestras leyes y nuestras costumbres, y equivocado como principio de organizacion política), sí que una exajeracion de esta teoría, que en términos generales, sin embargo, ya cuidó de condenar la misma persona que lo utilizaba como argumento contra el proyecto que discutimos. ¿Y necesitaré, señores, poner nada de cuenta propia contra esta peregrina teoría, que se reduce ya solo á aquellos casos concretos que no son del gusto de los conservadores, y por tanto, á la discusion y votacion de las leyes cuyo aplazamiento los mismos conservadores desean; esos mismos conservadores que por boca el Sr. Romero Ortiz, hasta han pedido el plebiscito solo para la abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico?

Pero hay, Sres. Representantes, que es un error mayúsculo, el de afirmar que el colegio electoral ignoraba de todo punto que hubiéramos de discutir este problema. Nada quiero decir de los electores de la diputacion puerto-riqueña, que desde 1869 viene incesantemente presentando á las Cámaras proposiciones de ley de abolicion inmediata é indemnizada; nada diré de los comitentes de los dignos Representantes de esta Asamblea que forman parte de la noble é infatigable *Sociedad abolicionista española*, cuya bandera todo el mundo conoce. Mas acaso la mayoría del Congreso y del Senado, confundidos hoy en esta Cámara, ¿no pertenecian al partido radical? Y el partido radical, ¿no estaba solemne y terminantemente obligado á la abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico?

Equivocado está el Sr. Barzanallana al afirmar lo contrario. El partido radical tenia una bandera, el manifiesto de 15 de Octubre de 1871; y á él se refirieron constantemente, así la digna persona que ocupaba

la presidencia del anterior Consejo de Ministros, como la prensa toda, como todos los hombres políticos del partido. En aquel manifiesto se distinguia precisa y concretamente la situacion de Cuba y la situacion de Puerto-Rico; ¡y tanto, que este fué uno de los dos graves puntos de disidencia con el manifiesto del grupo acaudillado entonces por el Sr. Sagasta!

Respecto de Cuba, *statu quo* durante la guerra; respecto de Puerto-Rico, complemento de las reformas hechas y abolicion de la esclavitud: hé aquí los compromisos de aquel manifiesto. Y recuerdo que el párrafo en que esto último se consignó, fué la condicion imprescindible para que firmásemos aquel documento más de 30 Diputados, y entre estos los 15 de la isla de Puerto-Rico. Lo único cierto de cuanto se ha observado aquí y fuera de aquí sobre los compromisos del partido radical respecto de la abolicion, es que el manifiesto de 1871 no hablaba de abolicion *inmediata*; pero tampoco hablaba de *gradual*. El modo era, pues, libre. ¿Querrian los conservadores que hubiéramos establecido el mandato imperativo solo para el *modo* de la abolicion? Aquí veníamos, pues, capacitados moralmente para resolver el problema; más capacitados, si es posible, que para resolver otro cualquiera no previsto antes de la convocatoria de los comicios. Y cuenta que yo niego el fundamento de esos compromisos y esas limitaciones que á mi carácter de Diputado pone un Representante conservador.

No más fuerza tiene el argumento relativo á la competencia de la Asamblea. Pues qué, ¿puede sériamente ponerse en duda que el proyecto que hoy discutimos está ya votado? ¿No os acordais ya de aquella frase del Sr. Martos, Ministro de Estado, «los esclavos de Puerto-Rico son ya libres,» y del discurso del señor Ruiz Zorrilla proclamando la abolicion inmediata,

y de la salida del Sr. Gasset del Ministerio de Ultramar por ser partidario de la abolicion gradual, y de las dos célebres y casi unánimes votaciones del Senado y del Congreso en la última quincena de Diciembre de 1872, favorables á la política de la abolicion radical? ¿Acaso moralmente estamos llamados nosotros hoy á hacer otra cosa que á dar forma al principio de la abolicion inmediata, que obtuvo nuestro entusiasta apoyo cuando apartados saludamos con un voto de confianza, y por cierto bien discutido, al Ministro que enarbolaba esta bandera?

Yo declaro, señores, que no comprendo qué más prestigio, qué más aprobacion moral necesita una ley que la que ya tiene este proyecto; porque las protestas que contra él hacen fuera de aquí algunas individualidades, á lo sumo se compensan con los aplausos que otros le dedican, siendo cada uno dueño de dar á estas manifestaciones el valor moral que estime por conveniente.

Y solventada esta cuestion, vengamos á otra clase de argumentos: á la cuestion jurídica.

La primera objecion que en este sentido se ha hecho á este proyecto es el de la incompetencia legal de la Asamblea. La base de esta excepcion estriba en que, segun el digno Presidente del Poder ejecutivo de la República, subsiste toda la Constitucion de 1869, fuera del art. 33 y sus relativos; y como que en la Constitucion se previene que los proyectos de ley se han de discutir separada y sucesivamente en las dos Cámaras y éstas ya no existen, resulta que el actual proyecto no es viable, y ménos discutido en esta sola Asamblea. El paralogismo es evidente.

Yo respeto cual debo la opinion de una persona tan autorizada como mi amigo el Sr. Figueras; pero disiento de ella, y pienso que muy fundadamente. Y de

mi discrepancia participan aquí y fuera de aquí otros muchos conservadores, siempre se entiende, que no se trate de la viabilidad del proyecto de abolicion. Porque, señores, si la Constitucion no rige en todo lo relativo al art. 33, ¿cómo ha de regir en lo referente á las dos Cámaras, que han tenido que anularse como tales y trasformarse en una Asamblea única y soberana, precisamente para abolir el art. 33 y sus consecuencias? Antes que proclamar la República, recuérdese bien, el Senado y el Congreso decidieron constituir un sólo Cuerpo, el cual aceptó la renuncia de D. Amadeo; y esta primera resolucion se tomó sin protesta alguna por parte de los dignos miembros de los partidos conservador y moderado, que bien, por lo contrario, sancionaron aquel acto con su presencia y tomaron asiento en esos escaños.

Desde aquel instante la competencia de esta Asamblea para tratar toda clase de asuntos no tuvo más que un fundamento, la necesidad pública: no tuvo más que un límite, la justicia y su propia voluntad. Por eso se trajeron nuevos proyectos de ley: por eso se reprodujeron dictámenes de comisiones: por eso se votaron leyes, sin que jamás se os ocurriese protestar. Y yo os digo que la ley de abolicion saldrá de aquí con la misma razon y el mismo fundamento, cuando ménos, que cualquiera de esas leyes ya promulgadas. ¡Oh! sería admirable que una Asamblea que puede proclamar la República, por razones de necesidad, no pudiese por la misma razon votar una ley de organizacion del trabajo. Sería peregrino que á nadie se le hubiese ocurrido poner reparos á la amnistía, y al arriendo de las minas de Riotinto, y á los presupuestos de gastos, y se reservasen los escrúpulos para... ¡la redencion del esclavo!

Pero es, se dice, pasando á otro argumento, que, en todo caso, el art. 108 de la Constitucion previene que

solo Córtes Constituyentes puedan modificar el órden político y social de nuestras Antillas.

Adelanto desde ahora mi protesta de que yo no entiendo de este modo el art. 108, aun para la cuestion de reforma política de las Antillas, á que en puridad se refiere. El art. 108 se hizo, y apelo al *Diario de Sesiones* de aquella fecha, en la inteligencia de que las Constituyentes de 1869 habrian de hacer la Constitucion de Puerto-Rico y de Cuba; y tengo por cierto que á nadie se le ocurrió entonces la especie que ahora sostiene el Sr. Ulloa, fijándose solo en la letra del artículo, porque condena al *statu quo* á nuestras provincias de Ultramar. Podria esforzar esta opinion con las declaraciones importantes del Ministro de Ultramar pocos dias antes de la disolucion de la Cámara de 1870. Pero no necesito por hoy insistir en esto.

¿Qué dice ese art. 108 que tanto ha utilizado le señor Ulloa? Que «las Córtes Constituyentes reformarán el *sistema actual del gobierno* de las provincias de Ultramar cuando hayan tomado asiento los Diputados de Cuba ó Puerto-Rico, para hacer extensivos á las mismas, con las modificaciones que se creyesen necesarias, *los derechos consignados en la Constitucion*.» ¿Y qué se discute hoy? *¿El sistema actual del gobierno ultramarino? ¿La* extension á Ultramar *de los derechos consignados en la Constitucion?* ¡Ah! no; discutimos pura y simplemente una ley de organizacion del trabajo: una ley, si gustais, de carácter social, pero no político. Y entonces, ¿cómo oponeis el argumento de ese art. 108, que se refiere á problemas completamente distintos? ¿O acaso cree el Sr. Ulloa, acaso piensa el Sr. Ulloa que ese artículo se refiere á todas las leyes de cierta gravedad, á todas las reformas trascendentales de la vida de nuestras Antillas? Pues entonces resultaria que solo Córtes Constituyentes podrian legislar sobre Cuba y

Puerto-Rico; y como las Constituyentes son la excepcion y las necesidades ultramarinas son diarias, tendriamos que hoy, en 1873, despues de la revolucion de Setiembre, sucederia lo que la union liberal y el mismo Sr. Ulloa combatian tan decididamente en 1864, á saber: que la facultad de legislar allende los mares estaba reservada á la Corona. Y esto es literalmente absurdo.

De modo, señores, que la competencia legal de esta Asamblea queda tan probada como su competencia moral. Al ménos así yo lo estimo; y esta creencia y el deseo de abreviar en lo posible este que naturalmente tiene que ser largo y enojoso discurso, me anima á prescindir de otras razones, para estudiar nuevos argumentos.

Mas el dictámen de la comision, se dice, es contradictorio y proscinde de las leyes vigentes. Así proclama la abolicion: reconoce la indemnizacion al poseedor del esclavo, pero no la reconoce prévia. El Sr. Estéban Collantes primero, y el Sr. Barzanallana hoy, han creido oportuno amparar se del art. 14 de la Constitucion, que dice que «nadie podrá ser expropiado de sus bienes sino por causa de utilidad comun, y en virtud de mandamiento judicial, que no se ejecutará sin prévia indemnizacion regulada por el juez con intervencion del interesado.» Pero S. SS. olvidaban sencillamente que, á decir mio, la Constitucion española de 1869 no rige en Ultramar. De otro modo yo utilizaria tambien otros artículos, que se hallan antes del 14, el segundo, por ejemplo, que dice: «Ningun español (y es, añoi es toda persona nacida en nuestro territorio, segun el art. 1.°), ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito;» y luego preguntaria á los impugnadores del proyecto: «¿pero de qué me pedís indemnizacion? ¿hay algun esclavo en Cuba ó Puerto-Rico?»

Más acertado el Sr. Ulloa pedia amparo á la ley, ó mejor, al decreto que rige en las Antillas sobre expropiacion por causa de utilidad pública. Pero el error de S. S. estaba en otra parte.

Las resoluciones se piden á los legisladores de una de estas dos maneras: en nombre de la lógica del sistema, ó por razones extrañas ó superiores al sistema, y por tanto más defendibles en el terreno de la justicia y en el de la conveniencia. Pedir al legislador que reniegue de su criterio para hacer lo que el que pide estima injusto ó absurdo, es un dislate que á primera vista se comprende. Esto así, señores, ¿en nombre de qué y por qué pretende de esta Asamblea el Sr. Ulloa la indemnizacion prévia á la expropiacion del esclavo? No será en nombre de la lógica; no será invocando el criterio de esta Asamblea, el sistema de que forma parte esta Asamblea misma. ¡Oh, no! Seria inconcebible que se os pidiese el reconocimiento absoluto de vuestra sinrazon; que á tal equivaldria el reconocer el principio de la apropiacion del hombre. Entonces, ¿en qué fundamentará el Sr. Ulloa su demanda? ¿En una razon de justicia, extraña al criterio con que de ordinario votais leyes? Pues atróvase S. S. á decirlo frente á frente y sin rebozo: defienda S. S. la teoría de la esclavitud, la propiedad del hombre sobre el hombre; y para esto debe su señoría no confundir como ha hecho la propiedad con la posesion, ni olvidar que el usufructo es un derecho real, y que las prestaciones de servicios entran en el dominio del derecho personal, cuya fuente es la obligacion que á su vez proviene (permitidme estos recuerdos de academia) del contrato, y que implica la personalidad del acreedor y del obligado. ¿Pero no se funda S. S. en una razon absoluta, en una razon de justicia? Pues será en una mera razon de conveniencia. Y entonces se trata de meros intereses; y para evitar daños á éstos, el

Estado es apreciador absoluto, y por tanto puede posponer, como ha podido negar, esa suspirada indemnizacion.

Pero ¡ah, señores, que si otro punto de vista se tomara para hacer las grandes reformas políticas, económicas y sociales, éstas serian absolutamente imposibles! ¿Cómo habrian de destruirse las instituciones añejas, y cómo habrian de ser vencidos los intereses creados, si para hacer todo esto el legislador y el reformista hubieran de obrar con el mismo, absolutamente el mismo criterio que habia *dado* vida á esos intereses y creado esas instituciones? ¿Cómo hubieran sido posibles la abolicion de los gremios, las reformas arancelarias, la abolicion de los señoríos en España, la destruccion de la *mano muerta* en toda Europa y las novísimas leyes agrarias de Rumanía y de Inglaterra? ¿Y cómo, conservadores, con este modo de ver las cosas, podriais explicar, no solo el *progreso*, si que la misma historia? La tradicion no lo es todo; el *hecho* no lo dice todo; el interés creado no es el derecho, como la teoría de los hechos consumados nunca pasará de una profunda inmoralidad y un error trascendental en el terreno de la especulacion científica.

Y he hablado de la abolicion de los *señoríos* en España, que en realidad puedo invocar como un precedente beneficioso para el proyecto que discutimos. Vosotros sabeis, Sres. Representantes, que la ley de Agosto de 1811, destinada á borrar del territorio de la Península la última sombra de la servidumbre y hasta los nombres de *vasallo* y *vasallaje*, tuvo cuidado de distingir los llamados señoríos *territoriales y solariegos* de los jurisdiccionales. A consecuencia de esta distincion se declaró «que los contratos, pactos ó convenios que se hubieron hecho en razon de aprovechamientos, arriendos de terrenos, censos ú otros de esta especie, entre los

llamados señores y vasallos,» fuesen considerados como contratos de particular á particular; y si bien se abolian los privilegios llamados exclusivos, privativos y prohibitivos (de caza, pesca, etc., etc.), se disponia que fuesen indemnizados con el reintegro del capital que apareciese en los títulos de adquisicion, los señores *que los hubiesen adquirido del Estado por título oneroso, y que los que los hubiesen obtenido como recompensa de grandes servicios*, «serian indemnizados de otro modo.»

Pero respecto de los *señoríos jurisdiccionales*, ¿qué resolvió esa misma ley? La abolicion, sin reserva, ni aplazamiento, ni indemnizacion. Y la razon es clara; de un lado, porque el *señorío jurisdiccional* es por su naturaleza inalienable, y sobre su abandono—incomprensible en el terreno de la razon y de la justicia—por parte del Estado, no puede crearse ningun derecho particular ni interés alguno sagrado; y de otra parte, porque era natural y lógico que el Estado se obligase á indemnizar á los señores, solo por aquello que estos habian adquirido de él (dada la posibilidad jurídica de la enajenacion, como la habia para los privilegios de caza, etcétera, etc.) mediante contrato. ¡Pero ábion que jamás el legislador se permitió imponer á los vasallos, á los siervos y á los particulares otra obligacion ni otras prestaciones respecto de los señores que las que proviniesen del contrato particular celebrado entre estos y aquellos! Por manera que el Estado, por la ley de señoríos, negó toda propiedad y toda indemnizacion respecto de lo *inalienable*, y solo mantuvo el principio de la propiedad y la doctrina de la indemnizacion para aquellos contratos en que él habia figurado como parte y que como parte se habia directamente obligado.

Y ahora bien; ¿quereis aplicar esta doctrina á la cuestion que hoy nos ocupa? La libertad del hombre

es por su naturaleza inalienable; el Estado nada contrató ni podia contratar con los *amos*; y el negro... ya comprendereis, Sres. Representantes, que el negro no firmaria su esclavitud.

Pero la Comision acepta en este proyecto la indemnizacion, y voy á explicar por qué. El hecho de la esclavitud supone tres relaciones: la del esclavo y el Estado, la del Estado y el *amo*, y la del *amo* y el esclavo.

Yo comprendo, yo me imagino el diálogo que en este momento de crísis puede entablarse entre el Estado y el siervo. Institucion aquella sin más fin que garantizar el derecho, y no siendo el derecho otra cosa que una relacion humana, cuyos dos términos tienen que ser necesariamente dos personalidades, compréndese bien que el Estado solo podia ofrecer una contestacion favorable al esclavo que se le presentara diciendo: «Soy un hombre, porque la negrura de mi piel no ha podido empañar la pureza de mi alma, y la miseria de mi situacion no ha podido arrancarme el sello divino que en la frente llevo. Gimo en la servidumbre, que me niega todas las calidades y todas las condiciones primeras del sér humano; y las cadenas que me oprimen son pesada carga, por la fuerza impuesta y contra la que la naturaleza y mi propia voluntad constantemente protestan. Pido, pues, al Estado que garantice mi derecho: reclamo del Estado la proclamacion de mi grandeza y la seguridad de mi libertad.»

Comprendo tambien el diálogo entre el Estado y el poseedor de esclavos, máxime si el diálogo es sostenido con el Estado español por un poseedor de nuestras Antillas. «Soy culpable, puede decir el poseedor, de un crímen condenado ya por la civilizacion; pero este crímen no ha sido mi exclusiva obra. Más que crímen es una desgracia, y me resigno á sufrir sus consecuen-

cias. El esclavo será libre; yo perderé mi capital. Pero observad que la esclavitud no fué creacion mia; que la ley que ya encontré la sancionaba, y la ley, no solo es precepto jurídico, si que enseñanza moral. Notad que en mi error la ley me sostuvo; y que llegó al punto de prohibir (sin mi voto, y quizá contra mi gusto) la difusion de las ideas democráticas y de absoluta justicia en las Antillas, y la formacion de una modesta sociedad, no para emancipar esclavos, si que para no comprar los bozales introducidos de contrabando. Notad que el Estado tambien sacó sus provechos de mis esclavos, ya por la alcabala, ya por los antiguos asientos, ya por las demás contribuciones con que he sido gravado. Y bien; sea libre el esclavo. Mas del hecho de esta esclavitud, ¿no ha sido tambien mi cómplice el Estado? ¿Y por qué solo yo he de soportar la pena? Comparte conmigo, Estado, la responsabilidad de nuestra culpa comun.» Y me explico entonces la indemnizacion como una consecuencia de la complicidad del *amo* y del Estado.

Pero lo que no puedo comprender es lo que el *amo* haya de decir al siervo para retenerle en su poder. Acaso le dirá: «Eres mi esclavo, contra naturaleza, contra derecho y contra tu propia voluntad. Si te he comprado, tú no percibiste el precio. Si hoy te poseo, lo hago por la fuerza de las bayonetas. Si espero el resultado de tu trabajo, es fiándolo todo al látigo. Quizá ha sonado la hora de tu redencion; quizá se ha reconocido fuerte tu derecho á la libertad; pero yo no puedo perder un capital y no habrás de ser libre mientras el Estado no me indemnice de la pérdida material que tu emancipacion me causa. Y no hables de justicia, de moral, de derecho, de nada. Tengo de mi parte la fuerza.» ¡Pero no se os alcanza, señores, la respuesta de este esclavo!

Por manera que las tres relaciones de que he hablado son distintas: y si en este litigio comprendo que puede ser larga y reñida la contienda del Estado y del *amo* por el tanto respectivo de su responsabilidad, no se me alcanza que pueda retardarse un instante el éxito de la demanda de tercería del esclavo, que por la accion reivindicatoria pide su libertad. Para esto no he menester más que aplicar al caso actual las doctrinas corrientes del derecho positivo.

Y en esto se ha fundado la Comision para sostener que la libertad del negro está por cima y es diferente de la indemnizacion, del mismo modo que ha acordado la indemnizacion, todavía más que como un efecto de la complicidad del Estado en el hecho de la esclavitud, como un medio de ocurrir á las dificultades económicas del tránsito del trabajo esclavo al trabajo libre y como una subvencion al trabajo.

Pero aún se ha querido oponer un argumento de carácter jurídico al proyecto que examinamos. Casi todos los oradores, desde el Sr. Bugallal al Sr. Barzanallana, se han valido de él. Me refiero al art. 21 de la Ley *preparatoria* de 1870, que se presenta como una garantía dada á los poseedores de esclavos, de que este proyecto no habiera de discutirse tan pronto. Y con este motivo, nunca me lamentaré bastante de la aficion de mis respetables adversarios á estudiar y aplicar las leyes ciñéndose á la letra, que mata, y prescindiendo del espíritu, que sostiene y vivifica. Porque es un principio de hermenéutica legal que las leyes se interpretan, no solo por sus motivos, si que por sus preámbulos y por las discusiones sostenidas por sus autores para hacerlas y decretarlas; y es de todo punto incontestable que existen leyes cuya redaccion dice claro que obedecen á una idea del momento, cuya extension á otra época es de todo punto improcedente.

Y bien, ¿sabeis cuál es la historia del art. 21 de la Ley *preparatoria*,—puesto que al art. 21 es al que se refieren nuestros contradictores?

Pues oidla. Esa ley de 1870 fué, como todos sabeis, obra del Sr. Moret, el cual (es preciso hacerle esa justicia, y se la hago yo que le combatí tanto), jamás pensó que su proyecto tuviera más carácter que el de una *preparacion* para la abolicion definitiva de la esclavitud. En este sentido se halla redactado el preámbulo, y con este nombre, aun despues de votado por las Constituyentes, aparece en la *Gaceta* y en los *Boletines legislativos*. Pues bien; en el proyecto del Sr. Moret no existia el referido art. 21, pero sí el 19 (que era el último) que á la letra decia: «El Gobierno queda autorizado para tomar cuantas medidas crea necesarias á fin de ir realizando la emancipacion de los que queden en servidumbre despues del planteamieto de esta ley, dando en su dia cuenta á las Córtes.» Como se ve, el Sr. Moret se prometia hacer la abolicion definitiva, siquiera desconociese que con su proyecto en realidad la impedia, desorientando la opinion pública y desarmando á muchos abolicionistas.

Pero la Comision del Congreso (de que formaban parte conservadores tan caracterizados como los señores Topete y Fernandez Vallin) creyó, y con fundamento, que la autorizacion pedida por el Sr. Moret era exagerada; y pensando que el propósito del Ministro era realizar la abolicion en un plazo brevísimo, se apresuró á fijarle condiciones, redactando el artículo (que ya entonces fué 21) del siguiente modo: «El Gobierno presentará á las Córtes *al abrirse la próxima legislatura* (notad que esto era en 3 de Junio de 1870) el proyecto de emancipacion gradual de los que queden en servidumbre despues del planteamiento de la presente ley.» Por manera, señores, que el pensamiento de aquella Co-

mision era que la abolicion definitiva en Puerto-Rico y en Cuba (reparadlo bien; *y en Cuba*) se hiciera en 1870, cuando ardía la guerra separatista y el porvenir era tan sombrío, y que esta abolicion fuera gradual.

Contra esta última forma observó algo el Sr. Morat en pleno Congreso, y la Comision accedió á retirar la palabra *gradual*, no prejuzgando la cuestion. Pero el señor Cánovas del Castillo, á poco creyó oportuno hacer una enmienda, en cuya virtud el art. 21 quedó redactado del siguiente modo: «El Gobierno presentará á las Córtes, *cuando en ellas hayan sido admitidos los Diputados de Cuba*, el proyecto de emancipacion indemnizada de los que quedan en servidumbre despues del planteamiento de esta ley.» Y ved por dónde, Sres. Representantes, ahora se dice que mientras no se hallen aquí los Diputados de Cuba, no podrá decretarse la abolicion definitiva de la esclavitud. Y como los conservadores opinan que los Diputados de Cuba no han de venir hasta que sea un hecho la paz material y moral de la grande Antilla, y como esto último lo tengo yo por imposible por el camino que vamos á la conservacion del *statu quo*, y en todo caso nadie ve la fecha de su realizacion, compréndese que en puridad lo que se sostiene es lo que los esclavistas defienden con más franqueza, á saber: que no se pase de la *Ley preparatoria* de 1870,—que dicho sea de paso, tampoco se cumple en Cuba.

¿Pero cómo olvidan esos señores la discusion que motivó esa enmienda? ¿Cómo prescinden de la explicacion natural y de la interpretacion precisa de ese artículo, cuya letra es absurda é imposible, dado el carácter general de la ley preparatoria y la gravedad creciente de los problemas?

Porque sabed que la Comision que presidia el señor Topete, se negó rotundamente á aceptar esa enmien-

da, diciendo uno de sus individuos, el señor Villalobos:

«...*Y si tardan un año en venir esos Diputados, ¿van á quedar las Córtes sin poder legislar durante ese tiempo indeterminado? Esto no es posible. Si el pensamiento del señor Cánovas es este, la Comision no puede aceptarlo.* Es necesario dejar las cosas en claro. La proposicion es indeterminada; y es preciso, para que la Comision la admita, concretarla de un modo terminante. Solo de este modo puede aceptarla la comision.»

A lo cual observaba el señor Cánovas del Castillo (autor de la enmienda):

«...Se trata de que está en el convencimiento de todos los Diputados, que está en la seguridad del conjunto del Gobierno de S. A., segun se deduce de las declaraciones que ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar, que *pronto, muy pronto, en la próxima legislatura*, podrán venir los Diputados de la isla de Cuba. Supuesto el estado actual de cosas, no sobreviniendo ningun hecho ni circunstancias anormales ni extraordinarias de aquellas que no pueden preverse en estos momentos, es claro que los Diputados de Cuba podrán estar aquí en la *próxima legislatura*, y *partiendo de este hecho*, partiendo de esta conviccion que tiene el Sr. Ministro de Ultramar, que tienen los Diputados, *que tengo yo, que he presentado esa enmienda*, esa enmienda ha podido ser admitida. *Pero si sobreviniesen circunstancias que hoy no puede prever el Sr. Ministro de Ultramar ni la Cámara, por las cuales fuera absolutamente imposible que los Diputados de Cuba vinieran aquí, digo y repito que para eso está siempre íntegra la potestad de las Córtes, y que las Córtes legislarán en ese caso con plena y absoluta libertad.*»

Y luego añadia el Sr. Ministro de Ultramar (Moret):

«El Sr. Cánovas acaba de fijar la cuestion con en-

tera claridad... *Partimos del supuesto de que en la próxima legislatura estarán aquí los Diputados por Cuba.* Así, pues, ningun Sr. Diputado, ni los Sres. Diputados de Puerto-Rico, de quienes hice especial mencion el otro dia, abdican su derecho, como acaba de decir el señor Cánovas. Si algun hecho imprevisto hiciera que los Diputados de Cuba no vinieran aquí en la próxima legislatura, entonces *pensaríamos si hacíamos las leyes sin ellos, ó lo que debíamos hacer; el poder legislativo queda íntegro* para resolver este punto.»

Y el Sr. Villalobos concluia:

«Con las aclaraciones dadas por el Sr. Ministro, de las que resulta *que en ningun caso podria detenerse la ejecucion de esta ley al abrirse la próxima legislatura*... la comision no tiene reparo en prestar su conformidad.»

Y aun así, la enmienda tuvo solo 71 votos á su favor, mientras 24 Sres. Diputados, más previsores, se mostraron en contra.

De suerte, Sres. Representantes, que la enmienda fué votada despues de hecha su explicacion y con un sentido condicional, y que la interpretacion que hoy le dan los Sres Ulloa, Estéban Collantes, Bugallal y Romero Ortiz les precisamente la contraria de la que en 1870 le daba su autor el Sr. Cánovas del Castillo.

Y solo esta interpretacion es la racional. ¿Por dónde unas Córtes habian de poner la limitacion aludida á la soberanía de las Córtes siguientes, y más aún atar las manos de un modo indefinido al legislador en una cuestion tan grave, tan vital, y cuyo interés crecia por momentos? A sí mismas podian hasta cierto punto ponerse condiciones y exigir garantías para su ilustracion; ¡pero á otras Córtes! ¿Cómo? ¿Por qué? ¿Y si Cuba se hubiera perdido y nunca hubieran tomado asiento sus Diputados en las Córtes españolas?

Argumentemos, pues, de buena fé y no prescinda-

mos de estos antecedentes, que todo el mundo puede leer en el *Diario de las Sesiones* de las Constituyentes del 17 de Junio de 1871. Vése, por tanto, cuán infundada es la oposicion que sobre el art. 21 de la Ley preparatoria se hace á este proyecto.

De modo, Sres. Representantes, que la cuestion, ya resuelta bajo el punto de vista de la competencia moral de esta Asamblea para entender en ella, lo está de la misma suerte bajo el punto de vista jurídico. No es exacto que esta Cámara no pueda legalmente y por el mero hecho de estar reunidos el Senado y el Congreso, votar la ley emancipadora. No es cierto que el art. 108 de la Constitucion vigente, que exige que sean Constituyentes las Córtes que hayan de determinar el gobierno de las provincias ultramarinas, se refiera á una Ley de organizacion del trabajo, como es la que discutimos. No es cierto que la ley de expropiacion por causa de utilidad pública pueda estorbar la emancipacion del esclavo si no le precede la indemnizacion al amo. Y no es, por último, cierto que el art. 21 de la Ley *preparatoria* de 1870 vede á las actuales Córtes y á esta Asamblea el discutir y votar una ley de abolicion, no digo ya para Puerto-Rico, sí que para Cuba, mientras no se hallen aquí los Diputados de la grande Antilla.

Y con esto creo contestado todo cuanto en el terreno jurídico se ha dicho contra el proyecto que defiendo. Pasemos á otro punto.

El derecho no lo es todo, y para muchas gentes es quizá de tanta necesidad mostrar por separado que una cosa es justa, como que es conveniente. Mas ahora, como siempre, es verdad que la justicia y el interés se dan en una misma afirmacion. Por eso tengo que entrar en el órden económico, y pienso que mis razones no han de ser de ménos fuerza que las ya apuntadas.

Y siguiendo el plan establecido, veamos los argumentos de los opositores.

El primero es que este proyecto llega de improviso, y que para todo menos para la abolicion inmediata estaban preparados los poseedores. Cuando yo oigo este argumento, que se repite demasiado, no acierto á salir de mi asombro. ¿Pero qué preparacion deseaban los *amos* de esclavos? En el interior, considerad, señores, que así la situacion de nuestras colonias como las condiciones mismas de la esclavitud de nuestros negros, son tales como jamás se han dado en país alguno de aquellos en que la abolicion de la servidumbre se ha realizado.

En nuestras colonias no se da el caso de que los esclavos superen, que ya no doblen y tripliquen el número de los libres, como en las Antillas inglesas y francesas. Cuba tiene, segun los censos de 1862 y 1872 comparados, 728.700 hombres blancos para 594.400 negros, y de éstos solo 264.600 esclavos. De modo que el elemento esclavo representa el 19 por 100 de la poblacion total, y los hombres de color libres y esclavos poco más del 43. En Puerto-Rico los blancos son, segun el estado de 1872 que he recibido poco há, 328.806; los hombres de color 289.344, y los esclavos solo 31.695. De suerte, señores, que los esclavos representan el 5'1 por 100, y los hombres todos de color menos del 47. ¿En qué país se han dado estas cifras? ¿En Santo Domingo, donde los negros eran 400.000 para 20.000 blancos; en Guadalupe, donde éstos no pasaban de 41.000 para 87.000 esclavos; en Jamaica, donde los esclavos llegaban á 322.000 junto á 35.000 caucásicos; en las Antillas danesas, donde los esclavos eran 27.141 para 10.000 blancos y 8.000 libres de color; en la Carolina del Sur de los Estados-Unidos, donde los siervos pasaban de 400.000 para

190.000 caucásicos y 9.900 hombres de color libres?

Además, otro hecho que frecuentemente se ignora, que yo aquí solo tocaré de pasada, es que solo á un error debe atribuirse la idea de que la produccion de nuestras Antillas descansa únicamente en el trabajo esclavo, como sucedia en las colonias extranjeras; porque es preciso que se sepa que en Cuba se dedicaban en 1862 á las labores agrícolas 453.000 hombres blancos con 103.000 de color libres (un total de 556.000 hombres) junto á 292.000 esclavos, y que si bien el elemento libre representa en la produccion del azúcar solo un cuarto, en el cultivo del tabaco su importancia es la de cinco sextos. Y esto en Cuba, que en Puerto-Rico, como despues diré más concretamente, las proporciones son excepcionales.

Pero sobre esto hay la misma condicion de la servidumbre en nuestras Antillas. El Sr. Marqués de Barzanallana ha hablado de ella con elogio, si bien con cierta exageracion, porque no es exacto que la prohibicion de los castigos corporales, la *coartacion*, el *cepo* y otros beneficios sean hoy exclusivos de la legislacion española. Pero la verdad es que aparte de la dulzura relativa se entiende, con que en nuestras Antillas se trata al negro doméstico y urbano, y las determinadas consideraciones que hasta cierto punto se tienen al rural, nuestras leyes han sancionado la *coartacion*, el *derecho de buscar amo*, el *derecho de ganar jornal*, concesiones hechas al negro y que evidentemente le preparan para la adquisicion y el uso de la libertad. Y en este camino el legislador ha llegado á preceptuar en su reglamento de esclavos de 1826 y 1842, que el amo eduque moral y religiosamente al siervo, que todas las noches le haga rezar el rosario y que le acostumbre á tener consideracion á sus mayores, respeto á la virtud, santo temor á Dios y aficion al trabajo; condiciones

todas que en sí mismas son la negacion de la esclavitud. Pero es el hecho que todo esto existe en nuestras Antillas desde hace cincuenta años por lo ménos, mientras en las demás colonias, en las colonias del *Code noir*, databa (y no existia todo) de ocho ó diez años antes del momento de la abolicion. Y no quiero hablar de la Ley *preparatoria* de 1870, en cuya virtud han debido obtener la libertad más de 3.700 sexagenarios en Puerto-Rico y sobre 25.000 en Cuba (segun el cálculo de los amigos de aquella ley) al propio tiempo que quedaban prohibidos los castigos corporales y la separacion de familias. Ni tampoco he de fijarme en la costumbre, muy arraigada entre los poseedores de esclavos en nuestras Antillas, de *coartar* y manumitir esclavos, la cual ha dado en Puerto-Rico, en el solo año de 1872, un total de 553 libertos de gracia, y en la última quincena de Enero, cuando en la pequeña Antilla se conocia ya el proyecto que discutimos, unos 43, pudiendo decirse que las cuatro quintas partes de los *coartados* de aquellas islas lo son por voluntad de sus amos.

Y bien; ¿de qué fecha son las órdenes en consejo de Inglaterra en cuya virtud se llevaron á las Antillas británicas muchos de los beneficios que ya hacia medio siglo, por lo ménos que disfrutaban nuestros esclavos, y muchas de las medidas que siempre se han designado como preparatorias para la abolicion, y que en Cuba y Puerto-Rico existian de muchos años atrás? Pues de Marzo y Noviembre de 1831, pues que la circular de Lord Barthust de 1823 solo fué una invitacion á las colonias para que de grado acordasen las medidas que luego se les impusieron. ¡Y el acta de abolicion lleva la fecha de 28 de Agosto de 1833!—¿Y de cuándo datan las medidas análogas en Francia? De 1832, y 1833, y 1836, y 1839, y 1840, y sobre todo de 1845 y 46. ¡Y el decreto de abolicion firmado por el Gobierno Provisio-

nal lleva la fecha de 4 de Marzo de 1848!—Y lo mismo podia deciros de las Antillas danesas, donde las leyes y ordenanzas preparatorias de 1834 y 1840 precedieron á la definitiva de 28 de Julio de 1847; y de las colonias holandesas, donde la ley de abolicion de 1.° de Julio de 1863 apenas si habia sido preparada con cuatro años de anticipacion.

Tal vez quiera observarse que si esto pasaba en el interior de nuestras colonias, su estado era desconocido para los poseedores de esclavos; y esto sin duda es lo que ha querido decir el Sr. Ulloa, olvidándose, primero, de que desde hace cuatro años nuestras Antillas son la única comarca de América en que no existe una ley de abolicion, y, segundo, que el problema está francamente planteado en España desde el año 54.

Además, si sobre esto pudieran ocurrir dudas, todas desaparecerian, hasta la más ligera, recordando la célebre *Junta de informacion* de 1865 y la fundacion de la *Sociedad Abolicionista Española*, que procede casi de la misma fecha, y cuyos incesantes trabajos son conocidos, no digo ya de nuestras Antillas, si que de todo el mundo culto.

Y á este propósito necesito rectificar algunos errores del Sr. Ulloa sobre el valor y el alcance de los trabajos de la *Junta de informacion*. Fué ésta, Sres. Representantes, el resultado de un decreto del Sr. Cánovas del Castillo (entonces Ministro de Ultramar), en que se reconocia paladinamente que la situacion de nuestras Antillas no toleraba ya el sistema político y social que en ellas imperaba; y para proponer las reformas convenientes á las Córtes españolas, el Ministro resolvió que los ayuntamientos y mayores contribuyentes de las islas de Cuba y Puerto-Rico eligiesen varios comisionados que en Madrid se reunirian con otro igual número de personas designadas libremente por el Go-

bierno. Hízose así, y por cierto que el Gobierno demostró poco tacto, pues que sus delegados, con una ó dos excepciones, pertenecian todos al partido ultraconservador de la Península y esclavista de las Antillas, llevando siempre la peor parte en los debates que sostenian con los antillanos, representantes en la junta de las ideas de progreso y libertad.

Y sucedió, señores, que en los interrogatorios presentados por el Gobierno se partia del hecho de la esclavitud, como de cosa sagrada é inviolable, y que los comisionados de Puerto-Rico se adelantaron noblemente á declarar que la primera necesidad de su país era la abolicion de la servidumbre, y que antes que su propia libertad estaba el derecho de sus esclavos. Es difícil encontrar en la historia otro rasgo semejante.

Desde este momento fué preciso oir á los comisionados de las Antillas sobre la cuestion de la esclavitud, á despecho y á pesar de los representantes del Gobierno. Y entonces vinieron, para que constaran en el expediente y no para que se discutieran, dos notabilísimos informes en los cuales se pedia la abolicion inmediata con ó sin indemnizacion, con ó sin organizacion del trabajo para Puerto-Rico, y la abolicion gradual en diez ó doce años para Cuba.

Y vea el Sr. Ulloa cuán equivocado está en lo que decia respecto de los comisionados del 65. Aquellas dignas personas propusieron para Puerto-Rico lo mismo que proponemos nosotros, la abolicion inmediata. Respecto de Cuba variaban (y ahora no discutimos la abolicion en Cuba); pero cuéntese que su informe es de hace siete años, en cuyo período de tiempo debieran haberse emancipado todos los esclavos, y que las condiciones actuales de la grande Antilla no son las de aquella época.

Y tan cierto es esto, que me creo autorizado para

asegurar que fuera de una ó dos personas (cuyo parecer ignoro) de las que firmaron en 1866 aquel informe, todas aclaman, en este instante, la abolicion inmediata en Cuba. La aclaman los que están en Nueva-York sufriendo los resultas de un tremendo error; la aclaman los que en la Habana, en Paris y en Madrid están al lado de España en el conflicto cubano.

Esto me obliga tambien á oponer alguna observacion á las afirmaciones del Sr. Ulloa, relativas al voto de los abolicionistas de Cuba en la cuestion que debatimos. Su señoría nos aseguraba que todos cuantos han estudiado el problema de la esclavitud sobre el terreno, son enemigos de la abolicion inmediata; y como si esto no fuera bastante, añadia que lo eran todos los hombres sérios y sensatos; de lo cual debemos estar muy agradecidos al Sr. Ulloa los que opinamos en contrario. ¡Pero á fé que las citas de S. S. no abonan sus pretensiones!

Hasta ahora no habia yo oido jamás citar á William Channing como autoridad en estos asuntos bajo el punto de vista político y económico que aquí los examinamos y cual cumple á un Cuerpo legislativo. Channing fué un moralista, y nada más que un moralista. ¿Por qué el Sr. Ulloa no buscó autoridades en el grupo de hombres competentes en esta materia, dentro del órden que debe ocuparnos? ¿Por qué no acudió á Cairnes, y Sargent, y á Greely y á tantos otros escritores y estadistas á quienes es preciso acudir siempre que se trate de saber el criterio norte-americano en la cuestion de la servidumbre? Y es tambien seguro que con pasar la línea de las Carolinas, S. S. encontraria autoridades en su apoyo; la de aquellos demócratas que querian la absoluta libertad y el pleno imperio para sí y la servidumbre para los negros, y que llegaron á fabricar una teología esclavista.

Esto quiere decir que se dan casos en que el espíritu se contradice, aun siendo un espíritu elevado; y que el radicalismo político muchas veces no es garantía, en el terreno de los hechos, de un análogo radicalismo abolicionista. Esto sucede con el respetable D. José Antonio Saco, uno de los escritores de más valía de la raza española, y á quien siempre harian digno de encomio y respeto sus desgracias, si no los impusieran sus altos merecimientos. Con efecto, el señor Saco ha sido un ardiente reformista, partidario acérrimo de la doctrina de la autonomía colonial, enemigo decidido de la trata; pero nunca abolicionista. ¡Si él mismo no lo pretende! Y buena prueba de ello es el folleto que el Sr. Ulloa leia, y que si no estoy equivocado, es el que publicó el Sr. Saco á raiz de la revolucion de Setiembre, y cuando se creia que habiamos de dictar la abolicion inmediata.

Respecto del Sr. Armas (que no es el comisionado de 1866, como supone el Sr. Ulloa), cierto que se muestra enemigo de la abolicion inmediata en un libro titulado: *La esclavitud en Cuba*, publicado en Madrid hace siete años y cuando en Cuba no existia la guerra; pero verdad tambien que este escritor tampoco defiende la solucion del Sr. Ulloa. Lo que Armas sostiene es que la metrópoli no se entrometa en esta cuestion y la deje íntegra á Cuba, á la isla, á la provincia, para que allí se resuelva por una Junta ó una Asamblea; doctrina muy popular entonces, por varios motivos, en la grande Antilla. Y por lo que hace á Porfirio Valiente, el malogrado Porfirio Valiente, me limitaré á recordar solo que su actitud estaba determinada por dos ideas: la de una oposicion intransigente á España, y la de cierta exagerada devocion á la democracia de los Estados del Sur de la gran República norte-americana. Bien es que este sentido era

muy general en Cuba hasta el segundo período de la revolucion iniciada en Yara.

Por manera que no ha estado muy feliz el Sr. Ulloa en sus citas. ¡Y qué diré de la peregrina especie de que todos los escritores que han estudiado sobre el terreno la cuestion sean partidarios de la abolicion gradual! ¿Por dónde? ¿Cómo S. S. desconoce á Malheiro, el autor de la obra clásica de estos tiempos sobre la esclavitud, y á Victor Schoelcher, cuya biblioteca abolicionista es de tan necesaria consulta para hablar de estos asuntos, y á Sargent, ya citado, cuyo último trabajo sobre la esclavitud en los Estados confederados ha merecido los honores de la traduccion á varias lenguas, y las publicaciones, las Memorias y los Informes del *Anti-Slavery Reporter*? Yo reto al Sr. Ulloa á una comparacion, y en ella me obligo á cuadruplicar sus citas de partidarios de la abolicion gradual con las de otros amigos de la emancipacion inmediata.

Y dispensadme esta digresion y volvamos al tema de mis observaciones. Es un hecho evidente que en la *Junta de información* de 1865, á que acudieron muchos esclavistas y no pocos poseedores hasta de 1.000 esclavos, se planteó la cuestion de la abolicion como una cuestion urgente. Pero todavía despues se ha dado el caso de que los poseedores de Cuba y Puerto-Rico fuesen solicitados sobre esta misma cuestion. Esto sucedió en 1870.

Acababa de votarse aquí la Ley *preparatoria*; y en seguida comenzaron á reunirse en el palacio del Capitan-general de la Habana muchos poseedores para ver de facilitar el cumplimiento del art. 21; solo que estas reuniones terminaron así que se obtuvo la seguridad de que el Gobierno no pasaría de la Ley preparatoria. En Puerto-Rico sucedió una cosa análoga, pero de mas sentido y mas digna, de aplauso. El general Baldrich

estimó oportuno convocar á los poseedores de más de 25 negros, se celebraron varias reuniones, y todos los convocados convinieron en la necesidad de la abolicion, llegando muchos á la abolicion inmediata é indemnizada.

¿Qué más preparacion se quiere para esos *amos*? Y por si esto no fuera bastante, ¿no hemos venido despues nosotros, los Diputados radicales de Puerto-Rico, votados por muchos de esos mismos poseedores, y que siguiendo la tradicion de los comisionados de 1865, no hemos dejado pasar una legislatura, desde 1869, sin poner sobre esa mesa nuestro proyecto de abolicion inmediata ó indemnizada? ¿Y no nos han elegido tres veces? ¿Y no representamos nosotros la pequeña Antilla, con tanto derecho como representa esta Asamblea á la Nacion entera? No se nos hable, pues, de la falta de preparacion de los *amos*; de la *sorpresa* que esta ley les ha de causar; y mucho ménos se insinúe que deben ser consultados antes los poseedores de esclavos. ¿Para qué entonces estamos nosotros aquí?

Porque en Inglaterra hubo tres informaciones para llegar á la abolicion de la servidumbre; pero notad que en ella tomaron parte, así los poseedores de esclavos como los abolicionistas y protectores de éstos, y que en el sistema colonial inglés las colonias no tienen representantes, no tienen Diputados en el Parlamento de Lóndres; por lo que se comprende la consulta directa á los interesados. Aquí, empero, nos hallamos nosotros dentro de las Córtes, y los amos han sido exclusivamente consultados, por lo ménos, dos veces.

Y debo hacer una protesta respecto á nuestras relaciones con los amos de esclavos. No sé qué empeño hay en presentarnos á los abolicionistas como enemigos de las personas que tienen la desgracia de poseer siervos. La verdad es que muchos de nuestros electo-

res son amos de negros, y que nosotros abogamos aquí solo por los fueros de la justicia y por la suerte de todo el país. Por eso nuestras gestiones no son apasionadas; por eso no tenemos ódios; por eso hemos hecho y continuamos haciendo cuanto esté en nuestra mano para evitar hasta donde sea posible daños y perjuicios á los poseedores; por eso hemos procurado y obtenido una indemnizacion espléndida, y por eso aconsejamos á nuestros amigos y nuestros adversarios que se apresuren á aceptar esta ley, adelantándose á los rigores que les reserva el tiempo.

Y esto sentado, y demostrado que es de todo punto inexacto que el actual proyecto coja desprevenidos á los *amos*, ni más preparadas á las colonias, pasemos á otro punto.

Es (se grita) que la abolicion repentina puede producir la paralizacion del trabajo en el país á que se aplique. Al decir esto se comete un pecado en que han incurrido casi todas las personas que han tomado parte en este debate. Quiero hablar del empeño de generalizar las observaciones, discutiendo con motivo de Puerto-Rico el problema social de Cuba, olvidando que esta ley es para la pequeña Antilla, y que de todos modos el tema de la discusion es el que nuestros adversarios forman con sus objeciones.

Porque imaginad, señores, que la situacion de Puerto-Rico fuera otra de la que es; suponed que la abolicion de la esclavitud encontrase allí obstáculos particulares; y suponed que yo hoy os dijera: «La situacion de Cuba es grave, difícil, desesperada. El problema social requiere solucion inmediata. Las negradas se remueven como tocadas por algun génio misterioso en el fondo de los *ingenios*. Ocho mil *cimarrones* y dos ó tres mil chinos prófugos sostienen la insurreccion separatista, peleando, no contra España, si que

por su libertad personal, casi en el lindero de las haciendas de esclavos. Todos los esclavos del departamento Oriental han desaparecido y no figuran ya en la estadística. De los restantes, más de 12.000 son libres de derecho, porque ó los *amos*, hoy insurrectos, han renunciado su señorío, ó el Estado los posée por efecto de embargo y confiscaciones, y la *Ley preparatoria* prohibe terminantemente esta posesion. Además, de todos los negros del campo, la casi totalidad están reclamados por Inglaterra, porque son *bozales*, é Inglaterra observa que en 1817 desembolsó 40 millones para que concluyera la trata. La esclavitud, pues, de Cuba apenas si existe en el terreno del derecho; en la realidad, le falta asiento. La guerra de razas se aproxima. La responsabilidad es tremenda... De todo lo cual se deduce que debeis hacer la abolicion inmediata en Puerto-Rico.»

¿No os reiriais, señores, de mi estraña lógica? ¿No se os ocurriria decirme que mis argumentos solo se refieran á Cuba, y que en Puerto-Rico no hay guerra, ni *bozales*, ni manigua, ni nada de lo que hace horrorosa la subsistencia de la servidumbre en la grande Antilla? ¿Por qué, pues, los enemigos de este proyecto no lo discuten de frente y en sus términos precisos?

Ya sé que se dice que este proyecto repercutirá en Cuba. Estúdiese tambien el problema á su tiempo, como á su tiempo traeré aquí toda la cuestion de Cuba; que bien saben los señores que me escuchan que yo no tengo reparo para ciertas cosas, ni me imponen gritos y calumnias. Pero reparad que aun así los señores conservadores no debian dirigir sus esfuerzos á combatir la ley en sus artículos, si que á demostrar pura y sencillamente su influencia en Cuba.

Bien es que ellos comprenden, y alguno lo ha reco-

nocido, la absoluta imposibilidad en que están de hacer un argumento sobre Puerto-Rico.

Porque, como antes os he dicho, la poblacion de la pequeña Antilla es de 618.150 habitantes. De ellos 328.806 blancos y 289.344 negros. Entre los negros 31.635 son esclavos, lo cual representa el 5'1 por 100 de la poblacion total. Dispensadme que repita estos datos. Y esto así y representando el elemento esclavo en la vida del trabajo de Puerto-Rico ménos, mucho ménos de lo que representa el trabajo de los niños en el movimiento de Manchester, por ejemplo, ¿qué contestariais, señores Representantes, si oyéseis decir en el Palacio de Westminster que la retirada de los niños de los talleres paralizaria el trabajo de toda la gran ciudad manufacturera?

Además, conviene observar que de esos 31.635, solo 16.472 son varones; y que excluidos los menores de 15 años y los mayores de 50, queda un total de ambos sexos de poco más de 21.000 individuos, que, en todo caso, son los que representan lo vivo y lo útil de la servidumbre de Puerto-Rico.

Está asimismo averiguado que el número de *haciendas* existente en la pequeña Antilla llega á unas 700; que la mitad, por lo ménos, se pasan sin los brazos del esclavo, y que no hay una sola sostenida esclusivamente por siervos; lo cual dice la importancia excepcional que el trabajo libre tiene en aquel órden económico. Pero todavía hay un dato de gran importancia, y es el relativo al número de labradores que existen entre los esclavos. Segun el *Censo* de 1872, los labradores llegaban á 19.928; de ellos 11.743 varones, y de estos solo 11.572 mayores de 13 años y menores de 60. Yo no puedo decir á cuánto asciende hoy el número de trabajadores libres dedicados al campo (porque todo lo que es estadística de Ultramar marcha de

un modo deplorable); pero sé, por un trabajo notabilísimo de mi querido amigo el Sr. D. José Julian Acosta, que en 1868 figuraban como tales unos 55.500, y no necesito deciros la diferencia que va del obrero libre, á quien se toma y se paga por lo que trabaja, al esclavo que aparece en el *Censo* como labrador.

De todos modos, aun suponiendo que las cifras de 1863 fuesen las de hoy, el elemento esclavo no significaria en las labores del campo ni siquiera el 17 por 100; y ya he dicho en qué condiciones y de qué suerte; porque en Puerto-Rico impera la pequeña propiedad, y como he dicho no existen esas mandas de negros completamente apartados del trato social, sino que se hallan establecidas francas y constantes relaciones entre libres y esclavos y blancos y hombres de color, de un modo que constituyen un verdadero adelanto social, característico de las colonias españolas.

Por otra parte, señores, notad que el miedo que generalmente se tiene á la paralizacion del trabajo, se funda, no solo en el espíritu de holganza que se atribuye á todo liberto, si que tambien en la posibilidad de que una vez emancipados los 31.000 siervos de Puerto-Rico, abandonen de golpe todas las haciendas. Pero á este temor se hace frente con la consideracion de que en Puerto-Rico es materialmente imposible el refugio de los negros en las grandes sabanas y los inmensos bosques. La densidad de poblacion de aquella isla es peregrina, y no existen esas sabanas ni esos amparos. Allí el trabajo es una necesidad, como el contacto con los demás hombres una ley inexcusable.

Fuera de esto, la comparacion de los censos de 1870, 71 y 72 arroja una baja de esclavos de 8.000 individuos; de ellos sobre 4.000 sexagenarios y quizá 1.000 manumitidos espontáneamente. Y es el caso, que como más tarde probaré, la produccion del azúcar ha

aumentado en un millon de quintales, y la vagancia no ha crecido; y pregunto yo: ¿qué se hicieron de esos 5000 libertos entregados, segun los negrófilos de enfrente, á la esclavitud del vicio y de la miseria? ¿Y cómo la produccion subió, mermándose de modo tan considerable las fuerzas de la servidumbre?

Por manera, señores, que es falso, de toda falsedad, que con la abolicion repentina pueda paralizarse la produccion de la pequeña Antilla.

Pero se observará, y este es el tercer argumento en el órden económico, que si no toda la produccion, sí se resentirá la produccion principal del país. Las colonias, señores, se dedican principalmente á la produccion de materias exportables, de géneros de lujo y gran valor; y han llevado su empeño hasta el punto de reducir á estas materias toda su produccion. Pero como la produccion era muy cara, de aquí, en gran manera, el carácter esclavista que las colonias tuvieron, merced á la facilidad excepcional que la *trata* les daba de proveerse de brazos á un precio ínfimo. Por esto luego de abolida la *trata*, se complicó la cuestion de un modo que no debo examinar ahora; mas por esto tambien, todas aquellas colonias en que la produccion no se redujo á la produccion del azúcar, el café y el tabaco, revistió un carácter ménos esclavista.

Y en este caso se halla Puerto-Rico, donde de las doscientas mil cuerdas de terreno que están en cultivo en todo el país, sobre noventa mil se hallan dedicadas á frutos menores, á víveres, los cuales no requieren ni el gran cultivo ni el trabajo esclavo. Y si de esta consideracion pasais al valor que unos y otros representan, mientras la renta del café, el azúcar, el tabaco y el ganado (de importancia en Puerto-Rico) suben á unos siete millones de pesos, la de los frutos menores no baja de ocho.

Y ved, por tanto, como es tambien inexacto que en caso alguno la abolicion de la esclavitud y la desaparicion de los libertos pudiera dañar á la primera produccion del país.

Sr. Presidente, aunque no pronuncio un discurso y sí solo un informe, y por tanto he tomado un tono poco á propósito para fatigarme, he hablado mucho; la Cámara debe estar cansada por la mucha y constante atencion con que me ha favorecido, y yo desearia cinco minutos de espera, que aprovecharia para recoger mis pensamientos y arreglar algunos apuntes.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gomez): Se suspende la discusion por cinco minutos.

A las seis menos cuarto dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gomez): El Sr. Labra continúa en el uso de la palabra.

El Sr. LABRA: Señores Representantes, continuando el hilo de mi discurso, tócame ahora ocuparme de un punto de excepcional importancia, que ha sido objeto de muchas y notabilísimas publicaciones en el extranjero, y que se ha traido al debate por los impugnadores del proyecto.

Tal es el ejemplo que nos han dado otros países, de lo cual quiere sacarse una razon para decirnos que Puerto-Rico corre el mismo riesgo que evitaron los legisladores extranjeros abordando la abolicion con cautela, ó que corrieron los países en que la abolicion se hizo precipitada.

Para discutir este punto, debo fijarme en los toques generales de la historia de la abolicion; pero no será ántes sin quejarme al Sr. Estéban Collantes de que haya traido á este debate datos y documentos que no son oficiales. Yo reconozco la sinceridad de S. S.; pero en toda discusion debemos aceptar un terreno comun; y de seguro mi distinguido adversario se sonreiria maliciosamente si yo para argumentarle me valiera solo de los cálculos y las observaciones que consignan los libros de Mr. A. Cochin ó Víctor Schoelcher. Datos oficiales, pues, pido; datos que hagan fé para todos: *estados de aduanas, noticias estadísticas*, documentos de los *Ministerios de las colonias*, censos, etc., etc.; y yo aseguro redondamente que esos datos no los ha traido el Sr. Estéban Collantes; y no los ha traido S. S. porque los tengo yo aquí, y sus resultados son diferentes á los que S. S. nos ha leido. Estoy dispuesto al cotejo y la discusion.

Pero entrando ya en el fondo del asunto, permitidme que os llame la atencion sobre la primera enseñanza que arroja la historia de la abolicion, y que formulo del siguiente modo: «Ningun pueblo que ha intentado la abolicion gradual ha podido llevarla á término, viéndose obligado al fin á adoptar la abolicion inmediata.»

Y ved aquí, señores, cómo puedo oponer á los conservadores el testimonio de la esperiencia, demostrándoles que no tienen de su parte ni la justicia, ni la ciencia, ni la historia.

Yo bien sé que se me hablará del Brasil y de Portugal, y que aun se acudirá al eterno argumento de los Estados-Unidos. Pero veamos las cosas despacio. El Brasil tiene una ley de abolicion gradual desde hace un año, desde Setiembre de 1871; ley que algunos, con desconocimiento perfecto de su letra y de su espíritu, se han atrevido á decir que era inferior á nuestra Ley *preparatoria* de Julio. Porque vosotros sabeis muy bien, Sres. Representantes, que nuestra Ley jamás tuvo el carácter de definitiva, toda vez que en ella habia un artículo, el 21 tantas veces citado, que referia á un próximo porvenir la emancipacion de la gran masa de esclavos de Cuba y Puerto-Rico; y la ley brasileña establece la emancipacion sucesiva de los siervos existentes, mediante un fondo anual que para la indemnizacion se crea con el producto de la tasa de esclavos, las cuotas que al efecto se señalen en los presupuestos generales del Estado y los de la provincia y el municipio, y los productos de seis loterías anuales y el décimo de las particulares que en lo sucesivo se estableciesen en el Imperio. Además, mientras nuestra Ley no tolera la discusion de la esclavitud ni la formacion de sociedades emancipadoras, la del Brasil parte del hecho de que estas asociaciones existen, y las da gran intervencion en la obra abolicionista, sancionando, conforme á la Constitucion del Imperio, la libertad de la palabra escrita y hablada.

Pero, señores, si hay algo de cierto en cuanto se dice hoy del Brasil, es que los efectos de la ley de Setiembre solo han servido de tema á las censuras y las reclamaciones de los políticos y de los filántropos, pudiendo yo referirme al ilustre Sr. Malheiro, que me ha favorecido con sus informes, para asegurar que en un plazo brevísimo tambien tendrá que apelarse en Rio Janeiro á la abolicion inmediata, como medio de re-

mediar males ya de gran consideracion, y evitar quizá desastres. Pero de todos modos, la abolicion de la esclavitud en el Brasil aún no ha terminado; hace dos años tan solo que rige la ley, y está la obra por tanto muy en los comienzos. No niega, pues, la experiencia del Brasil la generalidad y la exactitud de la regla.

Y algo más sucede en Portugal. En 1856 fué decretada la abolicion definitiva de la servidumbre en Solor, Macao y Timor, y la *libertad de vientre* en el resto de las colonias portuguesas. Mas apenas pasan dos años, en 1858, el Gobierno lusitano se ve en el caso de forzar la máquina, decretando la terminacion de la esclavitud en el plazo de veinte años, ó sea en el de 1878; y en 1869 tiene que volver sobre su acuerdo, resolviendo que desde luego los esclavos existentes en Angola, Bengala, Guinea, Cabo Verde, Santo Tomás y las islas del Príncipe, adquiriesen el carácter de libertos, si bien adscritos á las fincas y establecimientos en que hubiesen estado trabajando hasta aquella fecha. Y hoy, señores, todavía estamos lejos de 1878 y de que se haya cumplido el plan, ya variado y descompuesto de 1856, y á nadie se le oculta que una de las cuestiones que más preocupan hoy al Gobierno de Lisboa es el estado de perturbacion en que se hallan sus colonias, principalmente Macao y Angola, donde los libertos no se resignan fácilmente á la dura ley de una servidumbre disfrazada.

Pero ¿y los Estados-Unidos? Yo he oido repetidamente dentro y fuera de este sitio la afirmacion de que pretendemos ser más abolicionistas que Lincoln, lo mismo que he oido ponderar los desastres producidos, que se suponen producidos por la abolicion inmédiata en Santo Domingo. Y sobre aquel error se nos dice: «tranquilizaos, transigid, ceded. Dadnos el plazo de Lincoln, que proponia á los Estados del Sur la aboli-

cion en todo lo que resta de siglo. No pretendais que hagamos en circunstancias normales y con nuestros hermanos y compatriotas lo que Lincoln hizo con los enemigos, decretando la abolicion pura y simplemente como una medida de guerra, ó cuando ménos como un castigo.»

¡Qué error! ¡Qué olvido tan completo de la historia! ¡Qué desconocimiento tan profundo de la vida jurídica de los Estados-Unidos!

Porque, en primer lugar, señores, siempre que de esto se trata, se olvida que el problema de la abolicion era en 1862 y 1865 para la República norte-americana, no un problema económico, no un interés humanitario, si que una cuestion constitucional. Sin duda trabajaban por esta idea muchos hombres preocupados del carácter moral y desinteresado de la cuestion. En el grupo de los defensores de estas ideas se hallaban los moralistas, los *unitarios* y los abolicionistas. Pero los políticos veian en este problema otra cuestion: la de mayor ó menor extension de las facultades y de la competencia del poder central. Porque vosotros sabeis que este asunto de la esclavitud fué desde el primer dia, desde 1789, dejado á la competencia exclusiva de los *Estados*, de los Congresos provinciales; y no ignorais que si el hecho de la esclavitud trascendió al carácter y sentido de la sociedad sudista, fué siempre defendido por los *demócratas* contra los *republicanos*, como una cuestion que implicaba la autonomía de los Estados, de que aquellos se mostraron siempre tan celosos. Por esto si Lincoln hubiera podido obtener de los Estados que espontáneamente abolieran la servidumbre en todo el siglo XIX, hubiera alcanzado un triunfo colosal en el terreno político; porque no tenia derecho para pedir esto; porque de esta manera ensanchaba la competencia del poder central; porque

de esta suerte variaba, á despecho de la Constitucion, mas por buen camino, las condiciones políticas de todo el país.

¿Y hay punto de comparacion con lo que hoy sucede en nuestras Antillas? ¿Desde cuándo las Córtes de la Nacion no pueden legislar sobre la esclavitud como sobre cualesquiera otros hechos ó intereses de nuestras colonias? ¿Qué cosa está sustraida á nuestra jurisdiccion? ¿Qué esfera de vida es de la exclusiva competencia de las imaginarias Asambleas ó legislaturas de nuestras Antillas? No se nos coloque, por tanto, en la situacion de Lincoln en 1862.

Pero prescindiendo de esto, mis adversarios olvidan un poco la exactitud de los hechos, porque no es cierto que la abolicion de la esclavitud en los Estados-Unidos fuese solo una medida de guerra ó un castigo á los rebeldes, como tampoco es innegable que Lincoln haya firmado la ley de abolicion total. Estas son cosas que se dicen en tertulias y cafés, pero que no son muchos los que se dedican á examinarlas.

Porque es verdad que Lincoln, como general en jefe del ejército federal, dió un decreto de fecha 22 de Setiembre de 1862, en cuya virtud «todas las personas tenidas en esclavitud en cada uno de los Estados rebeldes quedaban libres para siempre;» pero notad que este decreto se referia solo á ocho Estados y á 3.119.397 esclavos. Pero aun despues de este decreto permanecieron en servidumbre hasta 830.000 hombres pertenecientes á los Estados de Georgia, Alabama, Tejas y algunos del Norte, que, ó no se habian rebelado, ó ya habian cedido en su empeño separatista. Y esos 830.000 esclavos fueron tambien libres, y recibieron la libertad de golpe, no como una medida de guerra, no como un castigo á sus amos (que no lograron sin embargo indemnizacion alguna), si que por

una resolucion radical y levantada, por la enmienda 14 de la Constitucion anglo-americana; enmienda propuesta por el Congreso y votada por las legislaturas de los Estados el 18 de Diciembre de 1865. Convendrá, pues, que los que apadrinen este argumento cuiden en lo sucesivo un poco más de la integridad de la historia.

De modo, señores, que las excepciones relativas á los Estados-Unidos, á Portugal y al Brasil no son procedentes.

Y bien; fijándonos en otros países, ¿cómo se ha hecho la abolicion en las colonias inglesas? El Acta de 1833 proclamó la abolicion, si bien sometiendo á los libertos á un *aprendizaje* (es decir, á una adscripcion á los establecimientos y las fincas en que como esclavos habian servido) por espacio de siete años. Debo, empero, advertir que el legislador cuidó ya de diferenciar á los negros del campo de los de las ciudades, abreviando en dos años el plazo del *aprendizaje* para estos. Pero mientras tales cosas decretaba, no se oponia el legislador británico á que aquellas colonias que lo estimasen oportuno proclamaran desde luego la abolicion inmediata: y esto lo hizo Antígua. Pero la casi totalidad no aceptó el ejemplo, y, sin embargo, antes de cinco años tuvo que venir á él por serle intolerable el *aprendizaje*. Y ya ven los señores conservadores cómo la experiencia inglesa, la experiencia de Jamáica, Trinidad, Barbada y las demás Antillas británicas les es totalmente adversa, y que lo que en aquellas islas aconteció en el *aprendizaje* sirvió sólo para que los colonos mismos pidiesen la abolicion inmediata. (*El Sr. Barzanallana*: ¿Y la indemnizacion?) Ya trataré de todo. Ahora discuto un punto concreto, y repito que el *aprendizaje* sirvió sólo para que los mismos *plantadores* pidieran esa abolicion radical que

hoy piden nuestros colonos, previendo los desastres que otra medida recelosa pudiera acarrearles.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de Perales): Se suspende esta discusion.

II

Sesion del 3 de Marzo de 1873.

Señores Representantes:

Como si no fueran suficientes los motivos que en otra sesion tuve la honra de exponer para dificultar mi posicion en este sitio y hacer poco grata la tarea de solicitar vuestra atencion sobre un asunto que tengo por resuelto en principio, ha venido á aumentar mi disgusto la suspension de este importante debate por espacio de tres ó cuatro dias, y presumo que no habré menester de esfuerzo alguno para convenceros de que al continuar hoy en el uso de la palabra lo hago pura y llanamente cumpliendo un estricto deber de que quisiera verme dispensado. Pero esta consideracion me servirá de fundamento para abreviar todo lo que en mi mano esté y sea compatible con la claridad de las ideas y las necesidades del debate, esta segunda y última parte de mi interrumpido discurso.

Permitidme empero un recuerdo á lo que decia hace dos ó tres sesiones, y que es absolutamente indispensable para reanudar el hilo de mi argumentacion. Despues de estudiado el problema desde el punto de vista de la competencia moral y legal de esta Asamblea para resolverla, y luego de refutadas las objeciones hechas al proyecto que discutimos, ora en nombre de la ley de expropiacion por causa de utilidad pública, que exige la prévia indemnizacion, ora en virtud del art. 21 de la Ley *preparatoria* para la abolicion, de 4 de Julio de 1870, entré á discutir la cuestion desde el punto de vista económico. Del primer modo quedaba en pié, por una demostracion negativa, por la refutacion de los argumentos contrarios, el principio jurídico de la personalidad del hombre, hollada por las leyes y reglamentos que hasta hoy han consagrado la servidumbre en nuestras Antillas.

Pero era preciso utilizar tambien los argumentos de conveniencia y de interés económico; argumentos que de ordinario hacen gran efecto en ciertos espíritus, y en este terreno pretendí probar: primero, que la abolicion inmediata en Puerto-Rico no paralizaria, ni siquiera entorpeceria, la produccion total del país; segundo, que aun dando por cierto que la emancipacion de todos los esclavos de aquella isla (que representan poco más del 5 por 100 de la poblacion puerto-riqueña) perturbase profundamente cierta parte de la produccion de la isla, esta no seria la primera produccion, representada allí por los *frutos menores*, por los víveres y artículos de primera necesidad, y no por el azúcar, el café y el tabaco, productos punto ménos que esclusivos de los pueblos esclavistas.

Pero en el órden de mis observaciones habia de llegar á más, y era á demostrar que en Puerto-Rico no podian temerse los malos efectos que se atribuyen á

la abolicion inmediata realizada en otros paises; por lo que estimó oportuno llamar vuestra ilustrada atencion sobre los resultados generales y las condiciones de la abolicion en esos paises con tanta frecuencia y tan equivocadamente citados.

Los resultados, Sres. Representantes, de la abolicion, pueden reducirse á cuatro. El primero, que no se ha dado el caso de que uno solo de los pueblos en que se haya comenzado por la abolicion gradual ó aplazada, haya podido prescindir al cabo de la inmediata, como medio de evitar las perturbaciones, los conflictos y los desastres producidos por la abolicion gradual intentada. Y la prueba la teneis en inglaterra, que al fin, y á excitacion de los mismos colonos, tuvo que abolir el *aprendizaje* mucho antes de la fecha designada. Y teneis la prueba en las colonias danesas y holandesas, que se vieron forzadas á prescindir de algo como una retencion ó aprendizaje que las leyes habian estatuido para los libertos. E igualmente teneis la demostracion en el ejemplo de Chile en 1823, y de Venezuela en 1848, y del Perú en 1854; todo lo cual es por otra parte perfectamente natural, porque es vano empeño el de sostener el infecundo é inmoral maridaje de la servidumbre y de la libertad, cuando el génio del tiempo ha detenido con poderosa mano el látigo del mayoral, y la voz del progreso ha dicho al esclavo que ha sonado la suspirada hora de la redencion.

Pero otra segunda leccion arroja la historia, y es la de que si bien el inmediato resultado, el resultado del dia siguiente de la abolicion repentina es una baja en la produccion del país, éste se repone apenas pasado el quinquenio de la crísis, llegando á un estado superior al de los tiempos de la servidumbre. Y entrambos fenómenos se explican: el uno, porque toda reforma económica, inclusa la abolicion gradual, tiene que de-

terminar cierta sorpresa; cierto desequilibrio, cierta pérdida de capital, de tiempo y de trabajo, que luego se compensa si la reforma ha sido acertada; y el otro, porque el trabajo libre, por su propia naturaleza, es más fecundo y más económico que el trabajo esclavo, por la intensidad y el valor del esfuerzo, así como por la economía de los trabajadores que supone. Son pocos, Sres. Representantes, los que conocen los notabilísimos trabajos del primer agricultor de Cuba, el señor Poey, en que se demuestra que la renta ordinaria de esos tan celebrados *ingenios* de la grande Antilla no pasa del 4'13 por 100 del capital torpemente invertido en ellos; y yo recuerdo en este momento el cálculo hecho por el Sr. D. Francisco de Armas, en un libro ya citado en este debate *(La esclavitud en Cuba)*, en cuya virtud puede asegurarse que 15 caballerías de tierra y 74 trabajadores libres bastarian para dar el producto del comun de los ingenios de Cuba, que ocupan 42 caballerías y necesitan 142 esclavos.

Y estos raciocinios tienen su perfecta demostracion en los estados y datos publicados por los Gobiernos extranjeros sobre sus respectivos paises. Comprendo que la Cámara no está para soportar la lectura de inventarios y cuadros estadísticos; pero sí me ha de permitir una ligerísima referencia.

Se trata, por ejemplo, de los Estados-Unidos de América, tan comunmente citados, para convencernos, con el ejemplo de una contradiccion que ha costado cinco años de guerra y torrentes de sangre, que es compatible la democracia con la esclavitud: se trata de la gran República norte-americana, cuyo estado presente se pinta como horrible y producto solo de la abolicion inmediata. ¿Y qué sucede en los Estados-Unidos?

Difícil, si no imposible, es que la abolicion se rea-

lice en país alguno en condiciones más desfavorables. El decreto de Lincoln se dió enmedio de la guerra: la enmienda 14 de la Constitucion se hizo cuando apenas se habia extinguido el eco del último cañonazo. Há poco se ha publicado en Inglaterra un libro curiosísimo sobre este particular: su autor es Mr. Sommers, y su título *The United States since the War*. Al recorrer aquellas páginas, el espíritu se sobrecoje.

Los gastos y las pérdidas directas de los Estados confederados se calculan en 2.700 millones de pesos. Sobre esto, los esclavos representaban otros 2 millones. El capital de los Bancos, valuado en otros 1.000 millones, fué absorbido por la falta de transacciones provechosas; rompiéronse los diques que contenian al Missisipí y al Colorado; holláronse los campos con las marchas y contramarchas de los ejércitos, y se hundieron fábricas, establecimientos, haciendas, puentes, edificios y todo lo que constituia la grandeza de aquel vasto territorio, que representaba antes de la guerra, en poblacion, el tercio de la total de los Estados-Unidos, y en riqueza, sin comprender el valor de los esclavos, las dos sétimas partes de la riqueza de la nacion entera. La guerra no dejó tras sí más que 690.000 soldados esclavistas muertos ó estropeados y una deuda espantosa, que vinieron á dar la razon al viejo Franklin, que á principios del siglo exclamaba: «Cuando pienso en la esclavitud, y me acuerdo de Dios, tiemblo por mi país.»

Esta era la situacion de los Estados del Sur al comenzar el cumplimiento de la ley de emancipacion.

Pero luego se complicó el problema; de una parte, la cuestion política no resuelta todavía en los campos de batalla, merced á los demócratas; de otro lado la creacion del secreto *Ku-klux-klan* para perseguir á los libertos; aquí, la franca resistencia de la mayoría de

los antiguos poseedores á entenderse con los negros y á darles asilo; allí, la pretension de los negros á quedarse como propietarios con los terrenos que habian ocupado durante la guerra y la ausencia forzosa de sus antiguos amos; de esta parte, la miseria á que habian quedado reducidas grandes masas de libres y esclavos; de la otra, la aglomeracion de trabajadores en las ciudades; y por digno coronamiento de tan horrible cuadro, las fatales cosechas de 1866, que hicieron estériles las débiles tentativas de algunos plantadores. A todo esto tuvo que hacer frente el gran pueblo norte-americano, y lo hizo por medio del *Freemen Bureau* y de los gobiernos militares del Sur, que en verdad no fueron nunca ni siquiera lo que nuestras capitanías generales de Ultramar.

Me dispensareis, señores, de que os hable de los efectos económicos de todo esto: me llevaria muy léjos. Tendria que explicar cómo padeció la gran propiedad; cómo se dividieron las fincas, y el bajo precio de sus porciones atrajo á los libertos; cómo se determinó la inmigracion blanca del Norte, y otros hechos no ménos importantes, cuyo conocimiento requiere la prèvia lectura de los Rapports de Mr. Wéll y los trabajos del ya citado Sommers y de Mr. Jouvencau. Quiero venir á los resultados. ¿Y cuáles fueron estos?

Aquí tengo un documento oficial que no alcanza á más del año 71. Creí poder presentar otro en este debate, pero no lo he recibido de las oficinas de Washington. Pues oid:

La produccion de los Estados-Unidos del Sur ántes de la guerra era por lo general el tabaco, el algodon, el azúcar, el maiz y el arroz.

Respecto del azúcar, debo advertir que los desbordamientos del Misisipí y del Colorado, producidos por el abandono de las obras hidráulicas que contenian

sus aguas, durante la guerra, junto con otras consideraciones de órden económico, han dado por resultado una disminucion extraordinaria de productos despues de 1865, si bien es de notar que, supuesta la extension del terreno ahora cultivado, mucho menor que antes de la guerra, la produccion parece indudablemente mayor.

Pero vengamos á las cifras. Hélas aquí:

«*Algodon*. En 1867 la cosecha de los Estados del Sur fué de 2.500.000 balas (de 400 libras cada una). En 1869 sube á 3.500.000. En 1871 á 4 millones. El término medio de 1850 á 1860 (tiempo de la esclavitud), fué de 3 millones.

Tabaco. En 1866, la cosecha es de 307.934.000 libras. De 1850 á 1860, el término medio llegó á 261 millones.

Maiz. En 1867, la produccion fué de 400 millones de fanegas (de 50 libras cada una). De 1850 á 1860, el término medio fué de 360 millones de fanegas, y el mayor de 435 millones.

Arroz. La cosecha de 1869-70 en la Luisiana, uno de los primeros países arroceros, fué superior á la de los mejores tiempos de la esclavitud.»

Por manera, señores, que en los Estados del Sur, á pesar de lo excepcional de sus circunstancias, la regla que antes apunté es perfectamente exacta.

Pero venid á las colonias francesas, donde la abolicion se hizo tambien de un modo violento. La situacion de todas ellas en 1847 era por extremo difícil, á pesar de las últimas cosechas; solo la isla de la Reunion resistia la general decadencia. El atraso del cultivo, el empobrecimiento de la tierra, las deudas de los *ingenieros* y el desasosiego de los colonos eran evidentes; lo habian patentizado.

Pues bien; llega el decreto de Abril de 1848; ¿y cuáles son los resultados?

Oid el lenguaje oficial, el lenguaje de los estados de aduanas y las noticias oficiales. Fijaos en la *exportacion*, porque la produccion principal, casi exclusiva, de las colonias francesas, de esclavos, era de materias destinadas al consumo exterior: café, azúcar, etc., etc.

Pues bien; hé aquí los datos:

«Exportacion.—La Reunion desciende en 1848 un 25 por 100 en el valor de sus exportaciones; pasado el momento crítico, en 1852, se repone; y á los 10 años, en 1857, triplica sus valores con relacion al año de esclavitud.

La Martinica baja en 1848 un 50 por 100. En 1852 no alcanza aun la cifra de 1857. En 1857 la excede en un tercio.

La Guadalupe baja en 1848 un 50 por 100. En 52 no ha llegado á la mitad de 1847. En 1857 le excede en 8 millones de francos.»

Mas fijaos ahora en la importacion y la exportacion juntas:

«El movimiento general de los negocios en 1852 excedió al de 1847 en la Reunion en 6 millones y medio de francos. Bajó un millon en Martinica, y en Guadalupe 12. Cinco años despues el aumento era general; en Guadalupe 4 millones; en Martinica 6; en la Reunion 37.»

Y si quereis apreciar mejor los resultados, fijaos en el movimiento general por quinquenios. Me refiero al término medio, y tomo los números redondos:

	Esclavitud. 1843-1847.	Reforma. 1848-1852.	Desahogo. 1853-1857.
Martinica.	39.200.000	36.600.000	51.500.000
Guadalupe.	39.200.000	28.400.000	39.900.000
Reunion.	33.000.000	34.700.000	72.300.000

Mr. Cochin, en su excelente libro *L'Abolition del Esclavage*, expresa de este modo los resultados:

«Cinco años despues de la emancipacion, la disminucion es de 11 millones, y recae casi por entero en una sola colonia, en Guadalupe. Diez años despues el aumento es de 56 millones; en las cuatro colonias (incluye la Guyana), las cifras han excedido: en la Martinica más del tercio; en la Reunion más del doble.»

Y en otra parte dice:

«Sin duda la produccion se ha reducido, pero jamás se ha agotado. El trabajo disminuyó, pero jamás cesó por completo. Sufrió la propiedad, y este último golpe consumó la ruina de los propietarios, llenos de deudas; pero este sufrimiento fué comun á la Francia y á todo el resto del mundo en aquella época. Cierto que allí duró más tiempo; pero no habian trascurrido cinco años y ya el movimiento general de los negocios habia sobrepujado en las cuatro colonias las cifras anteriores á 1848; despues de diez años, la cifra de la exportacion solo se habia triplicado en Reunion, subido un tercio en Martinica y equilibrado en la Guadalupe.»

. . . . . .

«Las facilidades para procurarse nuevos trabajadores, no explican por sí solas el éxito de la Reunion y el progreso de la Antillas, porque en la Reunion los productos aumentaron más que los trabajadores, y en las Antillas habian sido equilibradas las antiguas cifras antes de que á ello hubiera contribuido la inmigracion de un modo sensible.»

Por último, señores, permitidme leeros estas breves líneas del mismo popular escritor:

«En 1847, las colonias francesas ocupaban 2.022 buques de toda procedencia, y todo destino, con un movimiento total de 115.694.170 francos.

En 1857 ocupaban las mismas colonias 2.488 bu-

ques, con un movimiento total de 166.057.692 francos.

En 1859. las colonias han empleado 3.342 buques, de cabida de 593.929 toneladas, tripulados por 37.487 hombres, y que representaban un movimiento total de 172.355.614 francos.

Césese, pues, de repetir que las colonias francesas no trabajan ni producen despues de la abolicion.»

Pero ¿acaso la generalidad de la regla por mí afirmada se niega en las colonias inglesas? Todas las colonias de esclavos podian dividirse en dos grupos: el uno, en que figuraban aquellas que, como Jamáica y Trinidad, estaban entregadas completamente al esclavismo, donde el elemento libre era escaso, donde la produccion era sólo el azúcar, donde existian el gran cultivo y la gran propiedad, y donde se padecia tambien el absenteismo: y el otro, en que figuraban Antigua y Barbada, en que las condiciones todas, sin ser absolutamente opuestas, eran bastante diferentes.

Tambien debo recordar que solo en Antigua se planteó desde el primer instante la abolicion inmediata, y que por tanto los efectos de la abolicion en la generalidad de las islas no pueden atribuirse exclusivamente á la medida radical.

Y esto así, notad los resultados:

«La produccion de Antigua en los seis años anteriores á 1833, es por término medio de 163.947 quintales; subió á 173.000 despues de la abolicion, y á los veinte años (en 1853) llegó á 186.000.

Jamáica, antes de 1833 producia 1.362.000 quintales; con el aprendizaje bajó á 1.040.070; en 1853 no pasaba de 595.000.

Barbada, antes de 1833 producia 243.613 quintales; despues de la abolicion y durante el aprendizaje 409.354; veinte años despues subia á 341.784.

Trinidad, antes de 1838 daba 310.097 quintales; despues 295.787; en 1858 sobre 426.042.»

Ahora bien: si se relacionan todas estas colonias y se calcula su exportacion hasta 1840, resulta evidentemente una baja, de que en 1858 se reponen sin duda. El venerable De Broglie la estimaba, en su notable *Rapport au Ministre d'Etat, de la Marine et des Colonies*, en 1843, de esta manera: «Baja de un tercio en la exportacion del café y de un cuarto en la del azúcar. Pero esto ¿significa baja en la riqueza del país? ¡Oh! no. Oid lo que el Ministro Stanley decia en el Parlamento inglés en 1842, tocando este mismo punto:

«Las importaciones de Inglaterra en sus colonias de esclavos fueron:

	Francos.
En los seis años de esclavitud, por. . . .	69.575.000
En los cuatro de aprendizaje.	89.450.000
En el primer año de libertad (1839). . .	100.061.000
En el segundo.	87.310.000

Y es evidente, señores, que las importaciones crecientes suponian creciente demanda, y la demanda en progreso, progreso de riqueza. En prueba de ello, el mismo Lord Stanley aseguraba que en Jamáica, en la esclavista Jamáica, los propietarios negros que en 1838 eran solo 2.114, habian llegado en 1840 á 7.340; y despues de advertir que la subida de precios de los azúcares y la mejora y economía de los procedimientos que la abolicion habia impuesto habian compensado con la indemnizacion la baja de los productos á los *plantadores*, exclamaba: «El resultado de la emancipacion en las islas Occidentales ha sobrepujado las más lisonjeras esperanzas de los ardientes partidarios de la

prosperidad colonial. No solamente ha aumentado de un modo considerable la riqueza material de cada una de las islas, sino, lo que es aún mejor, ha habido progreso en los hábitos de trabajo, perfeccionamiento en el sistema social y religioso, y desarrollo en los individuos de aquellas prendas de corazon y de espíritu más necesarias á la felicidad que los objetos materiales á la vida. Los *negros* son felices y están satisfechos; se dedican al trabajo, ha mejorado su modo de vivir y aumentado su bienestar, y al propio tiempo que los crímenes disminuian, se hacian mejores las costumbres. Creció el número de los matrimonios: y bajo la influencia de los sacerdotes, se ha difundido la instruccion. Tales son los resultados de la emancipacion; *su éxito ha sido completo en cuanto al fin principal de la medida.*»

No es extraño, por tanto, que dijese despues que «Peel si nunca habia tomado una parte activa en la abolicion de la esclavitud, por considerar la empresa aventurada, despues de hecha era llegado el caso de reconocer que habia sido la reforma más feliz que el mundo civilizado podia ofrecer como ejemplo.»

Y vea aquí el Sr. Estéban Collantes cuán equivocada era su opinion de que en Inglaterra se tenia por un verdadero fracaso la obra de la abolicion de 1833 y 1838. A nadie se le ha ocurrido tal cosa.

De suerte, señores, que de esta rápida escursion resulta perfectamente probada la afirmacion que aventuré respecto de la baja y la reposicion de la produccion colonial, así como que de todas las colonias las que más sufrieron fueron precisamente las inglesas; esto es, aquellas que pasaron por el aprendizaje. ¡Y en verdad que si el plan de Inglaterra hubiese sido el que sospechaba el Sr. Estéban Collantes, no debiera haber quedado tan satisfecha de su empresa!

Pero esta circunstancia responde ya á otro resultado general de la historia de la abolicion, y es que los malos efectos de esta se han hallado siempre en razon directa de los obstáculos que así las leyes como los colonos han opuesto á su inmediata realizacion. Si comparais las colonias británicas y las francesas, el fenómeno parece evidente. Si os fijais en las primeras, por ejemplo, el hecho es innegable, aproximando á Antigua, donde se hizo la abolicion inmediata, y á Jamáica, donde se resistió á todo trance. Y lo mismo sucede en las islas francesas. Guadalupe resiste, y esta resistencia contribuye poderosamente á su ruina; la Reunion acepta el nuevo órden de cosas y florece.

Por esto, señores, no cesé yo de afirmar que necesitamos del concurso de los poseedores de esclavos para el éxito de la abolicion; y por eso protesté, así contra el empeño de hacernos aparecer como enemigos de los *amos*, como contra la idea de hacer la abolicion con un espíritu de hostilidad más ó ménos encubierta hácia los que tienen la desgracia de ver comprometida toda su fortuna en la servidumbre. Y por esto tambien, no me cansé de proclamar que la abolicion inmediata es preferible á la gradual, no solo por ser la única justa, sí que por sus menores inconvenientes y sus mayores bondades en el terreno económico.

Pero contad, señores, que no son solo estos los resultados que los anales de la abolicion nos ofrecen; tambien se cuenta la complicacion de la empresa emancipadora, con otros hechos y otros empeños, los más á propósito para impedir el logro de aquella. En primer término se halla la cuestion de la inmigracion; despues la de la indemnizacion; en seguida la reforma comercial; y por último, las complicaciones políticas y la maldad de las cosechas.

No me cumple, señores, estudiar todas ni cada una

de estas cuestiones. El Sr. Ulloa creyó oportuno ocuparse extensamente (cerca de una hora habló) de la inmigracion. Y mientras S. S. discurria, pensaba yo: pero señor, ¿á qué viene todo esto? ¡Si en Puerto-Rico no se comprende siquiera este problema; si Puerto-Rico, lejos de necesitar inmigrantes, está en inmigracion!

De modo que todo cuanto S. S. tuvo á bien decir, y que yo no acepto, como no aceptará de seguro ningun hacendado de Cuba, no tiene más valor que el de una mera *posicion* académica. La inmigracion solo ha podido ser un problema para Jamáica, que tenia en el momento de la abolicion 322.000 esclavos para 35.000 hombres libres; para Guadalupe, que tenia 87.000 siervos para 41.000 libres; para la Reunion, que tenia 71.000 hombres de color para 31.000 blancos; para Antigua, que tenia 2.000 blancos para 33.000 africanos, y que además tenian un territorio poco poblado. ¡Pero si en Puerto-Rico hay, como he dicho, 257.709 negros libres y 326.384 blancos (un total de 584.093 hombres) para 31.000 esclavos! ¡Pero si en Puerto-Rico la densidad de la poblacion es quizá superior á la de Bélgica! Si se tratara de Cuba, ya seria otra cosa; y entonces yo veria de demostrar al Sr. Ulloa cómo la inmigracion es allí necesaria, y cómo así esta como la reproduccion natural de la raza de color es punto ménos que imposible con la organizacion de trabajo que S. S. ha sostenido, y cuyos resultados debe ver S. S., no precisamente en la Reunion, que prescindió de la *libreta* (que es algo ménos) el año 50, si que en la infecunda y agonizante Guyana, donde existe.

Y con igual rapidez me ocuparé de la reforma comercial que así en Inglaterra como en Francia complicó el problema de la abolicion, allí con motivo de la

revision general de aranceles, y aquí con la igualacion de los derechos de los azúcares colonial y de remolacha, despues de la desatentada proteccion dada á este último. Nada de esto tiene analogía siquiera con lo que en Puerto-Rico pasa, como no tiene semejanza el particular de las cosechas, que fueron desgraciadas en las otras colonias y hoy es magnífica en la pequeña Antilla.

Pero vengamos á la indemnizacion. Es cierto que Inglaterra la dió espléndida, pero verdad que Francia tardó dos años en darla, y no ménos cierto que ningun pueblo del mundo ha señalado á los poseedores una indemnizacion como la que el proyecto que discutimos les concede. ¿Cuánto dió por término medio Inglaterra? Veinticinco libras; esto es, 2.500 rs. ¿Cuánto vino á dar Francia? Apenas 500 francos. ¿Cuánto Holanda? Menos de 100 pesos. ¿Cuánto Dinamarca? Cincuenta. Y nosotros damos 4.000 reales; 200 pesos; y los damos en seguida y no como en Francia y en algun otro país.

Pero ¿es que esta indemnizacion será ilusoria? Probadlo. Yo sé que de los presupuestos de Puerto-Rico, del último, hecho precisamente por un correligionario del Sr. Ulloa, resultan 16 millones como sobrantes, y sé que hace poco se enviaron á la Habana desde la pequeña Antilla 500.000 pesos reembolsables. Pues esa es la garantía, ora para el empréstito, que es lo que lo que yo profiero, ora para la renta á los poseedores, que no deben ver lejos la posibilidad de una abolicion sin indemnizacion.

Pero decia el Sr. Ulloa: ¡Donosa indemnizacion que se han de pagar los mismos indemnizados! ¿De dónde deduce esto su señoría? ¿Por ventura el proyecto dice que han de pagar las contribuciones, de donde saldrá la indemnizacion, solo los ex-poseedores de esclavos?

¿O acaso quiere el Sr. Ulloa, que hace poco nos invocaba la ley de expropiacion para impedir la abolicion, que suceda en Puerto-Rico, solo cuando de los poseedores de esclavos se trata, lo contrario de lo que pasa en la Península, donde el indemnizado paga como ciudadano su cuota correspondiente para la indemnizacion? Y en verdad que este argumento estaria mucho mejor en otros labios que los del Sr. Ulloa, porque su señoría es de los enaltecedores de la ley *preparatoria* de 1870, y allí es donde precisamente se estatuye eso que ahora S. S. combate; es decir, que la indemnizacion la paguen únicamente los poseedores de esclavos.

Por manera, Sres. Representantes, que ni es exacto que la abolicion inmediata haya producido desastrosos efectos y su historia arroje grandes enseñanzas en favor de la abolicion gradual, ni es verdad que el estado económico de la isla de Puerto-Rico sea comparable al de otros paises antes de la abolicion, ni los problemas que en aquellos dificultaban la solucion de la cuestion social tienen importancia ni aun vida en nuestras colonias. ¿Por qué, pues, pedir el testimonio de la experiencia en nuestro daño? ¿Por qué no reconocer paladinamente las bondades de nuestras soluciones en el órden económico?

Hay, empero, un último punto de vista, bajo el que se ha examinado el proyecto de ley; es el punto de vista político. La influencia de este proyecto en Cuba; la presion de los Estados-Unidos, á que se cree que obedece; la situacion política de Puerto-Rico, que no lo consiente, y la gravedad de las circunstancias por que la Península atraviesa, que no lo tolera; tales son las cuestiones capitales que aquí se han tratado, y sobre las que yo debo pronunciar algunas palabras.

Principiaré por adelantar una idea. Yo soy partidario de la abolicion inmediata, así en Puerto-Rico como en

Cuba. De seguro que esta no es una noticia para las dignas personas que me honran con su atencion ni para la inmensa mayoría de los que siguen con algun interés y algun pensamiento el curso de la política española; pero me importa insistir en ella en los momentos actuales, para recabar el título de testigo de mayor excepcion en el proceso que ventilamos ahora; es decir, cuando se trata de inquirir si es verdad ó no que la abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico no solo ha de producir agitacion y turbulencias en Cuba, sí que la abolicion, y la abolicion *inmediata*, en la grande Antilla.

Mas hecha constar de nuevo mi opinion particular, puedo dirigirme á nuestros adversarios, preguntándoles: si se trata de la influencia que la ley que discutimos ha de ejercer en Cuba, ¿de qué influencia hablamos? ¿Dónde se ha de hacer efectiva esa influencia? ¿En los negros? ¿En los esclavos? Así parece á primera vista por los argumentos que se usan, tomados de lo que se supone que sucedió en 1848 en las Antillas danesas, donde con efecto corrió sangre y hubo que proclamar la abolicion inmediata, que con la fuerza y la sangre se habia querido locamente evitar. Pero, señores, yo creo que la mayoría de los que de este argumento se valen dan una importancia exagerada á la proximidad de los países para explicar la difusion de ciertas ideas, y olvidan que Puerto-Rico no es una provincia de Cuba, sino que entre una y otra isla existen Santo Domingo y Jamáica; que las comunicaciones son poco frecuentes y no muy rápidas, como que de una á otra se tarda en el vapor cuatro dias, y los correos son solo semanales, y las relaciones mercantiles, lo mismo que las políticas, rayan punto ménos que en la nulidad. Y fuera esto aparte de la diferencia sustancial de las sociedades cubana y puerto-riqueña.

La importancia de estas rectificaciones acrece si se considera que no bastó en 1848 el mero hecho de la abolicion en San Thómas y Santa Cruz (de la inmediata vecindad de Puerto-Rico) para que en la pequeña Antilla se agitasen los negros, y eso que el general Prim, para socorrer al gobernador danés, envió la mayor parte de la guarnicion de Puerto-Rico á Santa Cruz; como no ha bastado la guerra de los cinco años y la abolicion en los Estados-Unidos, que están casi tocando con Cuba, y con los que la grande Antilla sostiene rápidas, directas, diarias y considerables relaciones, para determinar un movimiento perturbador en Cuba. ¡Pero qué más! ¿No arde la insurreccion en esta isla? ¿No ha concluido de hecho la esclavitud en todo el departamento Oriental y parte del Central? ¿No son el alma de la insurreccion negros y chinos huidos, que sostienen la propaganda abolicionista á la puerta de los grandes ingenios del departamento Occidental? ¿Y acaso se han levantado las negradas? ¿No se jactan los esclavistas de la *cordura* de sus siervos? No confundamos las cosas, señores. Cuando las turbulencias vienen, es que hay causas de fondo que las determinen; no porque en la vecindad ocurran movimientos quizá desconocidos absolutamente de aquellos mismos en quienes se supone que han de ejercer influencia. Y esto fué lo que sucedió en las Antillas danesas. No bastó para la colision de 1848 la mera circunstancia de la abolicion en las Antillas francesas. Lo que sucedió fué que en Dinamarca se estaban discutiendo hacia meses, y aun años, proyectos de abolicion, de los cuales había llegado alguna noticia á los negros. Los acontecimientos europeos de 1848 tuvieron eco entre los blancos de aquellas islas, y de sus resultas corrió el rumor de que había llegado á las colonias el decreto de abolicion. Los negros se pre-

sentaron pacíficamente al gobernador, y éste creyó necesario proclamar la abolicion inmediata, contra la que se sublevaron los *amos* (entiéndase bien, los blancos), obligando á la gente de color á tomar las armas, y produciendo un conflicto sangriento despues del que, como antes he dicho, tuvo que volverse á sancionar la emancipacion radical.

Por manera, que no la contigüidad de las Antillas francesas, ni que la situacion misma de San Thómas y de Santa Cruz, y la influencia de las cosas de Europa en estas islas produjeron allí la abolicion. No tengais, pues, miedo de que suceda una cosa análoga en Cuba, á no ser que Cuba esté preparada para ello, en cuyo caso no debeis evitar la abolicion en Puerto-Rico, sino tratar de hacerla tambien en la grande Antilla; y de todos modos, ocurrir cuanto antes á la necesidad más urgente.

¿Pero se trata de la influencia que este proyecto ha de ejercer en los *amos*, en los blancos, los comerciantes y los propietarios de Cuba? Pues yo reconozco que va á ejercer esa influencia; reconozco que la ha ejercido, y lo celebro y lo aplaudo, porque esto nos evitará nuevos males; porque esto acerrá á los olvidadizos de 1870 de aquel abandono en que incurrieron luego de sabido en la Habana que por aquí no se trataba, ni poco ni mucho, de cumplir el art. 21 de la Ley *preparatoria*. Porque recordad, señores, que en el mes de Julio de 1870 no cesaron las reuniones y las conferencias y los planes de los poseedores de esclavos, con ánimo de secundar los supuestos propósitos abolicionistas de nuestro Gobierno, y que de todo aquello se prescindió una vez entronizada en nuestro país la política de *conciliacion* y entregado del Ministerio de Ultramar el Sr. Lopez Ayala.

Pues qué, ¿piensa aquí alguno que es ya posible en

Cuba la política del *statu quo*? ¿Creeis que la guerra que arde en la grande Antilla concluirá de otro modo que con medidas enérgicas, bien diferentes de todas las empleadas hasta el dia? Porque entended, señores Representantes, que de cuanto lo que sucede en Cuba es responsable la escuela (no digo el partido) radical, porque allí no se ha hecho nada, absolutamente nada de lo que hemos aconsejado las contadísimas personas que desde hace cuatro largos años venimos pidiendo una variacion completa de conducta, inspirada en los principios, en el espíritu y la economía de la revolucion de Setiembre. ¡Y por cierto que era ya tiempo de reconocer la infecundidad del sistema contrario! ¡Cuatro años de guerra es cuanto con que nuestro ejército regular ha tenido, segun datos oficiales, 25.000 bajas, y nuestro pueblo ha enviado cerca de 74.000 soldados, y nuestro Tesoro ha gastado 60 millones de reales en armarlos y disponerlos para el viaje, y los peninsulares y el Tesoro de Cuba han desembolsado sobre 70 millones de pesos, y los insurrectos han tenido 4.000 fusilados y agarrotados, y despilfarrado sobre 90 millones de reales en sus expediciones, sus tentativas y sus fracasos! ¿Y qué resultado hemos obtenido de tanto esfuerzo y de tanta sangre? El que anuncié yo al país la vez primera que tuve la honra de hablar en este sitio como Diputado de la Península, y cuando solo, absolutamente solo, me decidí á plantear con franqueza la cuestion de Cuba, asegurando que era preciso concluir la *guerra pronto y bien*; pero que no se concluiria por los medios á que entonces, en 1871, se apelaba y hasta hoy no se han abandonado.

La guerra sigue, Sres. Representantes; siempre que se trata de relevar á un Capitán general ó á un Intendente; siempre que se pretende aquí alguna reforma digna de este nombre; siempre que un Ministro

quiere atraer el aplauso de los ignorantes, sobre tal ó cual medida, corre la noticia de la pronta pacificacion de Cuba. Es cosa de dos meses, se dice. Es cosa de quince dias, se ha llegado á decir. Soldados y *statu quo*, se añadia; y así hemos pasado cuatro años. Y yo os digo hoy, Representantes de la nacion española, que por este camino la guerra no concluye, y que Cuba se pierde irremisiblemente para España y para la civilizacion.

No pretendo, señores, imitar á las varias personas que á mi juicio han cometido la falta de extraviar este debate, discutiendo la cuestion de Cuba en estos momentos, y cuando tenian la seguridad de que, por nuestra posicion, no habiamos de abandonar el tema que nos ocupa para ventilar el problema cubano en todas sus partes. Creo haber dicho que pienso traer éste á la Asamblea ó á las próximas Constituyentes, si tengo en ellas un asiento, que ignoro hoy si solicitaré. Entonces el país nos oirá á todos, y no he de ser yo el que ménos hable. Pero sí me ha de ser lícito decir dos palabras sobre la situacion de Cuba: seré brevísimo. Tengo interés en ello.

Por escusado considero pintaros aquella situacion. Espanta y avergüenza, sin que por esto yo niegue las virtudes que en ella puedan descubrirse. Mas lo que me interesa es revelar que el fundamento de aquella situacion tristísima es la inmoralidad, la intolerancia y la esclavitud.

¡La inmoralidad sostenida de un lado por la defraudacion de las rentas del Estado, llevaba á un grado y protegida por un cinismo que hace posible que en la *Gaceta de la Habana* aparezcan como defraudadores multados muchos de los más aplaudidos *patriotas*, y de otra parte, por esos bienes embargados y confiscados á los insurrectos y á los sospechosos cubanos, pro-

cedimiento contrario á nuestras leyes y á la civilizacion moderna, y fuente de todo género de abusos escandalosos, aun en aquella tierra de los escándalos.

¡La intolerancia! mantenida por los fusilamientos á la órden del dia; por los decretos de los jefes militares, que declaran insurrectos á todos los habitantes de determinadas comarcas, y por la prevencion y los ódios de la parte intransigente de la poblacion peninsular de Cuba, de una pequeña parte que por la fuerza de las circunstancias ha llevado por mucho tiempo, y no sé si aun lleva, la direccion de las cosas de aquella guerra.

¡La esclavitud! de todo punto imposible desde el momento en que existen en la insurreccion, y la sirven de núcleo, algunos miles de negros que pelean por su propia libertad personal, y á quienes se les ofrece la perspectiva del garrote ó el martirio de la servidumbre antigua, con el aditamiento del grillete y la exacerbacion de los castigos que implican el temor de la reincidencia y la rabia del engaño.

Y bien, señores, para herir estos fundamentos no hay otro remedio que la supresion de los embargos, la amnistía y la abolicion de la esclavitud. No me pidais el desarrollo de estas ideas; me llevaria muy lejos. No supongais que pienso que con esto bastaria para resolver la cuestion de Cuba. No vengo aquí á discutir este problema. Creo que esto es lo indispensable, lo primero, el punto de partida; como creo que nunca como ahora, nunca como en el momento de haberse proclamado la República es esto posible. ¡Resolveos, hombres de la nueva situacion! Tened fé, tened valor, que el éxito es seguro, sobre ser esta la imposicion de la justicia.

Y á esto deben estar apercibidos los *amos* de Cuba. Con cerrar los ojos ante el peligro, no se evita la ca-

tástrofe. La esclavitud es imposible: el *statu quo* no se puede sostener. ¡Bendito este proyecto si despierta á los blancos de Cuba!

Pero aun cuando no fuera todo esto, aun rechazaria yo el pujo de algunos hombres de someter las cuestiones de la pequeña Antilla á las de Cuba. Dejo á un lado la tantas veces sostenida y nunca refutada diversidad de estas sociedades, que casi me autorizan para afirmar que más semejanzas que entre Cuba y Puerto-Rico hay entre esta y Andalucía. Tampoco puedo detenerme á demostrar que esa política es contraria á nuestra tradicion, porque por algo y para algo nuestros antiguos colonizadores crearon y distinguieron los virreinatos y las capitanías generales. No quiero recordaros las protestas constantes de la pequeña Antilla en la hora del desmembramiento del imperio colonial español, de su voluntad declarada de depender directamente de la Península. Deseo solo llamar en mi auxilio el testimonio de un gran pueblo, de Inglaterra. Se trataba de la abolicion: pues no sometió la suerte de Antigua á la de Jamáica: y la historia demuestra que hizo bien, porque la experiencia de la isla pequeña excitó á que se proclamase en la grande la abolicion inmediata como remedio á los males producidos por el aprendizaje. ¿Quién os dice que hoy no pudiera suceder lo mismo con Puerto-Rico y con Cuba? Pero seguid más. En 1776 comienzan las diferencias y las luchas de los Estados-Unidos é Inglaterra. No eran más suaves las relaciones de éste y el Canadá; quizá tenian más importancia, porque en el fondo habia una cuestion de raza y otra de religion. Y se aproxima el momento del conflicto, é Inglaterra resuelve todas las cuestiones con el Canadá y marcha desembarazada á pelear contra los Estados-Unidos y á hacerlos ingleses por fuerza. El resultado lo conoceis bien; hoy los Es-

tados-Unidos son un pueblo independiente, y el Canadá una colonia que protesta y envía sus comisionados á Lóndres cuando en la Metrópoli se acentúa la doctrina algo exagerada de Gladstone sobre la emancipacion colonial, para pedir á la madre patria que cumpla sus deberes y no la abandone. ¡Ah, señores, no olvideis, no olvideis este ejemplo!

Y vamos á la segunda objecion, que consiste en sostener que este proyecto es... lo diré, es obra de los Estados-Unidos.

Yo hago justicia á la sinceridad de todas las opiniones, y reconozco de grado el patriotismo de los impugnadores de este proyecto, como no dudo del buen propósito de la inmensa mayoría de los conservadores al oponerse á las reformas políticas coloniales. Pero en cambio declaro que, á las veces, obran como enemigos jurados de España.

Porque se habla de reformas; se habla de derechos naturales, de sufragio universal, de libertad, de democracia; es decir, de todo aquello que es condicion *sine qua non* de la vida contemporánea; de aquello que se impone de todos modos como ley del tiempo, y á que tienen que venir á parar todas las sociedades. Y oidlos: «Esa libertad es el separatismo; esos derechos son nuestros enemigos; la democracia es la traicion en América; el sufragio universal, el reconocimiento de nuestra debilidad y nuestra humillacion. Todo, todo es incompatible con el imperio de España en sus colonias.»

Y yo os pregunto: ¿qué más pudieran decir nuestros más encarnizados enemigos?

En este mismo debate ¡qué cosas he oido! El representante de una nacion amiga escribe á su jefe el Ministro de Negocios extranjeros su juicio particular respecto de las reformas que nuestro Gobierno prepara

para las Antillas; y como opinion propia, y en uso de un derecho inconcuso, añade que con ellas se separarán Cuba y Puerto-Rico de España, porque abolida la esclavitud y concluidos los abusos y los monopolios, los peninsulares de la grande Antilla no tendrán interés alguno ni motivo de ninguna especie para prolongar la lucha. Y este despacho se recoge, y se trae aquí y se entrega á todos los vientos de la publicidad y se aduce como argumento contra la trascendencia del proyecto que discutimos, y hasta se pondera la perspicacia y la autoridad de su autor. Y pregunto yo: ¿es, Sr. Ulloa, que S. S. cree, con el diplomático citado, que los peninsulares, que los españoles de Cuba pelean solo por la esclavitud y los monopolios? Pues yo protesto contra esa afirmacion; yo, que me he cuidado tan poco de las censuras como de las alabanzas de los partidos de Cuba.

Pero se llega á más. Todo el discurso del Sr. Suarez Inclán y una buena parte del de mi respetable amigo el Sr. Romero Ortiz, se han consagrado á mostrar cómo las notas de los Estados-Unidos se traducian aquí en proyectos de ley. Yo no sé á quién he oido la peregrina especie de que en Washington se escribian los preámbulos de nuestros decretos. ¡Señores, á dónde conduce la pasion de partido! ¡Ah, si yo me dejara llevar de ella, cómo podria leer aquí, no las conferencias privadas, no los despachos entre los Ministros y los embajadores de una misma nacion, si que las conversaciones oficiales, que causan estado, entre Lord Granville, por ejemplo, y el Sr. Rancés en tiempo de los conservadores, y los discursos irritantes de Lord Palmerston en pleno Parlamento inglés, en la época de los moderados! Pero no lo haré; primero, porque el patriotismo me lo veda, que aquí no debo ser yo eco de las injurias que se hacen á mi país; y despues por-

que no acostumbro á dar á las frases un sentido distinto del que tienen históricamente, y yo bien sé que por mucho tiempo los *cupones* y la *esclavitud* nos han tenido en la barra de Europa.

Pero notad, notad la trascendencia del cargo que hoy nos hacen los conservadores. El actual proyecto prospera; será ley, y con ella daremos pátria á 31.000 esclavos. Yo sé cómo esto se ha realizado; yo he visto y apreciado el entusiasmo con que en nuestra tierra se ha acogido el grito de «¡abajo la esclavitud!»; yo conozco los sacrificios que ha hecho y los peligros que ha corrido el antiguo partido radical para descargar su conciencia con esta medida. Pero ¡ah! que tambien nuestros enemigos no ignoran que por este camino aseguramos el imperio moral de España en América, y ya les escucho que dicen: «La abolicion de la esclavitud, ¿á quién se debe? La redencion de 31.000 siervos, ¿quién la ha hecho? No, no mireis á España como madre y redentora, vosotros los que venís al mundo del honor y de la libertad; no creais que allende el Atlántico repercuten vuestras alegrías y vuestros sollozos. El quebrantador de vuestras cadenas lo teneis más cerca; ahí está; se llama los Estados-Unidos. El defensor de vuestros derechos está más léjos, pero tampoco habla vuestro idioma; se llama Inglaterra. Porque, sabedlo: la ley de 1873 no la han hecho las Córtes españolas, sí que las notas de Inglaterra y los cañones de los Estados-Unidos. Y creedlo, creedlo, que lo dicen, que lo han dicho, que lo proclaman y tienen por incontestable é incontestado los Diputados y Senadores conservadores de la misma España.....» ¡Oh! yo protesto desde el fondo de mi alma contra estas frases, que no quiero calificar cual se merecen. Yo protesto, en nombre de la independencia de mi patria, de la honra de esta Asamblea, de la grandeza de España, y con-

deno con todas mis fuerzas vuestro extraño patriotismo. *(Bien.)*

No, mil veces no; aquí no hemos aceptado imposiciones. Su mera sospecha la rechazaríamos todos como un solo hombre. La ley es un tributo pagado á la justicia, y será un resultado de nuestra voluntad libérrima. *(Bien, bien.)*

Y tengo más que mis protestas; tengo los datos y las fechas. ¿Cuál es vuestro argumento? Que nuestra política abolicionista es el resultado del mensaje del Presidente Grant y de un despacho particular (no comunicado á nuestro Ministro de Estado) de Mr. Fish á Mr. Sickles. Pero ¿de qué fechas son estos documentos? El primero de 1.° de Diciembre de 1872; el segundo de 29 de Octubre. Pues bien; la política abolicionista que ahora combatís, está proclamada en el discurso que resumiendo los debates del mensaje pronunció el Sr. Ruiz Zorrilla en 15 de Octubre de 1872. Aquí lo tengo; puedo leerlo.

De modo que esta política es nuestra, absolutamente nuestra. ¿O por ventura creeis que debiéramos haberla variado, porque coincidian con ella Mr. Grant y Mr. Fish, Lord Granville y Mr. Layard?

Y como no quiero tratar prolijamente este asunto, me dispenso de contestar á lo que el Sr. Ulloa nos hablaba de la política anexionista de los Estados-Unidos, confundiendo la época de Polk y del Congreso de Ostende con esta en que el Gabinete de Washington se niega á aceptar la bahía de Samaná y las Antillas danesas, y contiene las expediciones filibusteras del litoral mejicano. Entonces la política de los Estados-Unidos era de extension, y á ella le llevaban el problema arancelario, las necesidades de la produccion esclavista y los principios generales del gobierno imperante desde Jefferson hasta Buchanam, la doctrina allí

conocida con el nombre de *democrática*, cuya firme base estaba en la exagerada autonomía y el número creciente de los Estados. Hoy la política que priva es la de la concentracion, determinada por la última guerra, la reforma constitucional, la obra de la *reconstruccion* y las luchas de republicanos y abolicionistas. Confundir estas épocas es, sin duda, impropio de la ilustracion de los oradores conservadores de esta Cámara.

Tambien habeis oido hablar, Sres. Representantes, de la situacion política de Puerto-Rico como de un motivo para recabar el aplazamiento de este proyecto; y en verdad que ninguna situacion mejor para que nos resolvamos á una gran política reformista. Yo bien conozco los manejos y las falacias de los conservadores; pero veo claro que sus esfuerzos para hacer creer que el estado de Puerto-Rico es grave, ya no producen efecto. El motin de Yabucoa de hace seis meses, con las matanzas de Puerto-Rico de hace dos años, solo causan risa; y ahora mismo hemos podido apreciar una vez más la fecundidad de ingenio de aquellos caballeros.

Todos hemos leido un telégrama fechado en Puerto-Rico el dia 15 de Febrero, dando cuenta de una formidable insurreccion ocurrida en Arecibo al grito de «Puerto-Rico libre,» precisamente cuando el correo acababa de llevar á aquel país la seguridad de las reformas, y cuando todo el mundo comprendia que el único medio de que estas no se realizasen era la perturbacion del órden público. Pero resulta, señores, que el Sr. Ministro de Ultramar recibe anteayer un telégrama de la Habana, fecha 25, en que se le participa que el cable de Puerto-Rico está roto desde el dia 14. ¿Necesitaré explicaros más, Sres. Representantes?

Pero veamos, veamos tranquilamente cuál es la situacion de Puerto-Rico. Presumo que los señores que me escuchan saben perfectamente que en Puerto-Rico se han introducido de 1868 acá algunas reformas, con las cuales se habia dicho por mucho tiempo que el órden y el progreso eran imposibles en las Antillas. Hay allí un decreto sobre imprenta (del tiempo del señor Baldrich) que concede á esta cierta latitud, si bien depende absolutamente de la voluntad del Capitan general. Hay una Diputacion provincial que tendria importancia si se cumpliera la ley y no se suscitasen constantemente cuestiones de competencia, que hacen venir los negocios á la Península, donde duermen, á pesar de trascurrir el plazo de los cuatro meses para que sean ejecutivos. Hay un derecho de sufragio de todos los que pagan contribucion ó saben leer y escribir. Hay derecho de representacion en Córtes, y hay una ley *preparatoria* para la abolicion de la esclavitud. Pero lo que no rige allí todavía es aquella famosa ley municipal que ocupó tanto, hace dos meses, al Congreso y al Senado. Vosotros recordareis que todos los seis discursos de oposicion fueron casi contra esta ley; recordareis que en su pró torció el Sr. Ministro de Ultramar, y que á ella dedica muy buenos párrafos el manifiesto de la *Liga*; por todo lo que vosotros juraríais, de seguro, que la ley municipal rige en Puerto-Rico hace dos meses. Pues nada de eso; no rige. Estas son las cosas de Ultramar. Faltaban unos reglamentos, y los reglamentos á esta hora se hallan en el ministerio esperando la aprobacion. Y tampoco rige otra cosa: una ley de seguridad personal. No la hay. Allí impera el absolutismo del Capitan general, con lo que ya comprendereis el valor que necesitará un elector para votar á los candidatos de oposicion.

Pues bien, señores; de 1868 á esta parte ha habido

cuatro elecciones generales de Diputados á Córtes y tres parciales de diputados provinciales. El derecho de sufragio es el de más difícil ejercicio, el que implica mayor cultura en la persona, y por tanto, en cuya práctica debiera temerse más la inexperiencia del pueblo puerto-riqueño. Pues ahí está la historia. Ni un alboroto, ni un conflicto, ni un disgusto. ¿Pues y la prensa? Ni un exceso. Y en tanto, los poseedores de esclavos se apresuran á manumitir espontáneamente á muchos de sus siervos, y la inmensa mayoría del país firma una exposicion dirigida al Rey Amadeo pidiendo órden y libertad, gobierno y reformas á cambio de su acendrado españolismo, de su fé en las personas de la revolucion, de su discrecion y su cultura. Y el país prospera y el país está tranquilo.

No me creais bajo mi palabra. Tengo aquí tres documentos de que os voy á dar rápida lectura. El uno el *Discurso leido por el señor Presidente de la Audiencia de Puerto-Rico en el solemne acto de la apertura del tribunal el dia 2 de Enero de* 1872.

«En la anterior apertura sometí á vuestra consideracion—dice aquel magistrado—la comparacion de la criminalidad del año de 70 con el promedio que ofrecia el quinquenio vencido en fin del propio año, y se encontró que el número de causas era 1.435 y 1.248 el de delitos; 680 contra la propiedad, 320 contra las personas; 101 contra el órden público y 52 contra la honestidad.

En el año pasado se nota gran disminucion en los delitos de la primera clase y un aumento insignificante en los de las tres últimas; aumento que, más que otra cosa, tan solo significa las variaciones que suelen notarse de un año á otro, sin que pueda decirse que existe mayor perversion. Además de que debe no olvidarse que hoy es más eficaz y activa la persecucion del

crímen, ya por el aumento de juzgados, ya porque el utilísimo é importante instituto de la Guardia civil dá cada dia mejores resultados, y muchos hechos, que antes de su instalacion pasarian desapercibidos ó criminalmente ocultados, quedan ahora sometidos á los tribunales de justicia. La reincidencia ha sido menor que en 1870, segun ya se ha visto; y como en esta fué más corta que en los cuatro años anteriores, aparece que progresivamente va disminuyendo. Este dato es muy interesante, y ofrece la fundada esperanza de que una vez que se planteen los establecimientos penales con las condiciones que la ciencia reclama, y conforme á las benéficas miras del Gobierno, que siempre se ha ocupado de este particular con decidido interés, se conseguirá que sea una verdad la enmienda del culpable, que es la más noble y cristiana aspiracion que sobre este asunto abriga la sociedad.»

Y escuchad ahora el juicio que el representante del Gobierno inglés ha formado del estado de la isla de Puerto-Rico y de su preparacion para la abolicion inmediata de la servidumbre:

«Los frecuentes cambios de Gabinetes de España (dice el cónsul inglés á su Gobierno), aunque producen alguna excitacion entre los elementos políticos de la isla, no parecen ejercer influencia alguna en la estabilidad de su comercio. En mi última Memoria dije que la deuda de 400.000 pesos contraida por el Capitan general Sr. Sanz habia sido satisfecha á los comerciantes por su sucesor el general Baldrich, el cual, además, introdujo tan favorables reformas en la administracion, que al final del año (1871) existia un sobrante en Tesorería de 25 millones de reales.

La exportacion de los productos de todas clases aumentó, con excepcion del algodon y los cueros. El cultivo del primero se va abandonando cada vez más,

reemplazándole por el más provechoso y ménos expuesto del azúcar. La disminucion en la exportacion de los cueros puede atribuirse al aumento en la exportacion de ganado, particularmente en la parte oriental de la isla, ó sea en el departamento de Humacao.

El azúcar, que tan notable aumento tuvo ya en 1870, ha continuado en progresion ascendente en 1871. En el año anterior se exportaron 101.293 toneladas, y en 1871 llegaron á 103.103 toneladas, á las cuales debe agregarse el 25 por 100 de esa cantidad, que se emplea en el consumo de la isla, elevándose por lo tanto la cifra de produccion á 128.878 toneladas, lo cual, en mi opinion, es una cantidad que nunca se ha producido en ningun territorio de la extension de la isla.

El café tambien ha tenido el aumento desde 192.645 quintales en 1870, hasta 210.366 quintales en 1871, y aunque la próxima cosecha de Mayagüez se espera no sea muy buena, en cambio se cree que la del distrito de Aguadilla aumentará en 30 por 100. Durante los últimos meses del año, los precios del café han tenido un alza considerable.

De la misma manera ha aumentado la exportacion de melazas, desde 7.293.012 galones á 7.590.915. El tabaco tuvo un descenso inesperado, desde 64.972 quintales, á que ascendió en 1870, á 54.640 quintales en 1871, y esta baja hubiera quizás ocasionado la ruina de algunos pequeños propietarios, si no hubiera atenuado sus efectos una elevacion en los precios que compensó la falta de produccion.

El importe total de todo el comercio extranjero en la isla fué de 6.618.402 libras (unos 629 millones de reales), de las cuales 3.500.000 representan las importaciones y 3.118.492 las exportaciones. No es posible asegurar su valor detallado á la importacion; pero los

artículos principales sobre que recayó, son: estampados, telas ligeras de algodon, géneros de hilo y de punto, hierro, maquinaria, cuchillería, corvezas, guarniciones, loza y perfumería procedente de Inglaterra; harinas, maderas, pescado salado, etc., de los Estados-Unidos y Canadá; vino, aceite y frutas secas de España; tasajo del Rio de la Plata; provisiones de Alemania, y vino, sedería y porcelana de Francia.»

El autor de la Memoria inserta despues un estado comparativo de la exportacion durante el último quinquenio, del cual resulta que desde 1867 la exportacion viene creciendo en el azúcar y melaza; en el tabaco casi ha triplicado; en el café, que bajó en 69 y en 70, ha subido á una cifra no conocida nunca.

El tipo de los cambios ha sido por término medio el de 5 duros por libra esterlina, aunque durante los últimos meses del año se ha sostenido más elevado, y segun todas las probabilidades y debido á las facilidades de comunicacion que el cable submarino ha proporcionado, el cambio no volverá á estar nunca tan bajo como ha venido estando, ni sufrirá tampoco grandes oscilaciones. Yo lo he conocido á 4 duros y 75 céntimos, tambien á 5 duros 35 céntimos por libra esterlina, lo cual producia grandes perjuicios; en lo sucesivo creo que la oscilacion será desde 5 duros á 5 duros y 20 céntimos.

El número total de buques que han entrado en los diferentes puertos de la isla en 1871 fué de 1.919, con una cabida de 327.941 toneladas, y 21.161 tripulantes; de estos, 544 buques con 81.966 y 1.029 tripulantes han sido ingleses.

Y sigue luego:

«La poblacion, por supuesto, no ha tenido ningun aumento ni disminucion sensible desde mi último informe; pero sí ha sufrido un cambio por demás impor-

tante en su condicion y carácter, debido á la Ley preparatoria para la abolicion de la esclavitud, que se puso en vigor aquí á principios del año.

A consecuencia de la espresada ley, el número de esclavos ha disminuido en 10.000; de manera, que en una poblacion de 70.000 personas no quedan más que 30.000 esclavos, y estos van disminuyendo cada dia, por haberse cerrado las puertas de entrada con la extincion absoluta de la trata y haberse abierto las de salida por medio de la libertad, siendo estos los efectos producidos por la espresada ley, con la cual, aun cuando nada más se haga, basta y sobra para concluir con este horrible sistema, sobre todo si las autoridades locales cumplen sus prescripciones de una manera extricta, inspirándose en la mejor buena fé. Esta reforma merece especial estudio, más bien bajo el punto de vista civilizador y humanitario, que bajo el político ó universal, puesto que siendo pequeño el número de esclavos, su emancipacion no ha de perturbar en lo más mínimo la paz pública ó la marcha del trabajo.

Puerto-Rico es, bajo todos conceptos, un país que deben mirar con interes los amigos de la emancipacion, porque aquí la esclavitud, bajo cualquier forma que se la considere, está moribunda *y su conclusion no traerá consigo, como en otras partes, la necesidad del trabajo forzado, porque la poblacion que contiene basta y sobra para atender á todo*, siendo además los propietarios unánimemente enemigos de la inmigracion de trabajadores extraños, ya sean chinos, coolíos ó negros.»

Por último, permitidme leeros un estado que acaba de publicar la *Revista Mercantil de Puerto-Rico*, y que por el último correo he recibido.

Se refiere á las exportaciones de los tres años de 1869, 70 y 71. Pues notad el progreso:

«1869.—Azúcar, 7.627.451 quintales; mieles, 5 millones 969.920 galones; café, 141.396 quintales; tabaco, 28.638 quintales, etc., etc.

1870.—Azúcar, 2.025.966 quintales; 7.293.011 galones mieles; café, 192.643 quintales; tabacos, 64.973 quintales.

1871.—Azúcar, 2.162.667 quintales; 7.590.915 galones mieles; café, 210.066 quintales; tabaco, 55.240 quintales.»

Vé ahí, Sres. Representantes, los resultados de tres años de política, de agitaciones y de desasosiego. Vé ahí lo que hay de verdad en el argumento de que la situacion de Puerto-Rico no tolera ciertas reformas que allí reclaman todos los intereses, cuando ménos para dar armonía y seguridad á la vida puerto-riqueña, agitada por continuas promesas, por incesantes anuncios, por cambios inminentes, por las innovaciones introducidas en su antigua existencia, y cuyo complemento ya estimaba indispensable el partido radical hace tres años.

Y apenas si merece séria rectificacion la peregrina especie de que esas reformas hayan de servir á la causa de la separacion de aquellos paises del regazo materno. ¡Oh! Hasta ahora yo no conozco un solo pueblo que haya roto los vínculos que con la madre Patria le unian en recompensa y cambio de las libertades que antes hubiera solicitado y al fin hubiese obtenido. Sé todo lo contrario; como conozco tambien la historia del patriotismo, de la lealtad, de la sumision incondicional de los intransigentes del *statu quo*, á principios del siglo, en América.

Porque, recordadlo; la Plata se insurreccionó porque no quisimos reconocer la libertad mercantil que de hecho gozaba desde 1803; y que al cabo tuvimos que proclamar en las Antillas en 1817. Y Venezuela se le-

vantó porque en 1810 no quisimos tratarla al igual de los demás reinos de la Península, ni abolir las facultades discrecionales de los Capitanes generales, ni hacer otras reformas que las tardías y pasajeras de 1813. Y no lo digo yo: lo dice el ilustre Florez Estrada, que escribió un libro sobre esto; lo dice el imparcial Vadillo; lo dice el honrado Urquinaona; lo dice aquel *Español*, aquel célebre periódico que Blanco publicaba en Lóndres durante nuestra guerra de la Independencia; lo dice el nunca bastante alabado Gervinus, autor de la *Historia del siglo XIX*.

En cambio yo sé que los esclavistas de Santo Domingo, los hombres que arrastraron á Ogée y asesinaron á Lacombe, los que, frenéticos, resistieron los decretos igualitarios de la Constituyente y la Legislativa francesa, los que sostuvieron aquella especie de casino ultramarino que se llamó el club Massiac en París y constituyeron la rebelde Asamblea de Saint-Marc, fueron los que pactaron con los ingleses la entrega de Santo Domingo mientras Francia guerreaba con España, y los que entregaron á aquellos á Jeremie y al mismo Port au Prince, reconquistados por el inmortal Toussaint L'Ouverture y los libertos de 1794, verdaderos héroes de la integridad de la nacion francesa.

En cambio yo sé que Yermos, y el consulado de comercio, y el obispo Perez, y el traidor Itúrbide, y la inmensa mayoría, la casi totalidad de los héroes de la separacion de Méjico de 1822, nunca, nunca fueron liberales, ni pidieron reformas á la madre patria, ni levantaron con la bandera de la separacion la bandera de la libertad, limitándose á tomar por causa de su infame resolucion (ellos que se habian preparado poco ántes para desconocer la autoridad de las Córtes españolas y ofrecer un asilo á Fernando durante el *ominoso* período constitucional) los acuerdos y los decretos

del Congreso de Madrid contra la mano muerta y las últimas sombras de la tiranía apostólica.

Oigo la interrupcion del Sr. Ulloa. Tiene razon su señoría: el cura Hidalgo se habia levantado antes de 1820; en 1810 ó 1812; pero el Sr. Ulloa prescinde de que la insurreccion de Méjico tuvo dos períodos: el primero el de explosion; pero el levantamiento del cura de Dolores estaba muy cerca de ser sofocado en 1820, cuando la voluntad de los Perez, los Itúrbides y los hombres del consulado hizo caer nuestro imperio en Nueva España. Antes de 1820, sucedia en Méjico lo que ahora en Cuba: solo quedaba en los campos Guerrero como hoy queda Cespédes. ¡Y á Guerrero fueron á buscar aquellos patriotas, aquellos españoles sin condiciones, aquellos leales que en 1810, y al comenzar el mismo año 20, no cesaban de acusar de separatistas á los Diputados americanos, que ni un solo dia ocultaron á la madre patria los peligros del *statu quo!*

¡Ah! pero á bien que aquellos traidores pagaron pronto su culpa; por amor á los intereses materiales se alzaron contra su patria y favorecieron á Guerrero; y la revolucion triunfó y ellos fueron expulsados de Méjico y sus bienes fueron confiscados! ¡Recuérdelo, recuérdelo si hay algun insensato, si hay algun menguado que saboree la tristísima historia de los separatistas mejicanos de 1820!

No temais, pues, Sres. Representantes, que esta ley ni otras de mayor acentuacion política, haya de producir cierta clase de perturbaciones en Puerto-Rico.

Y voy al último argumento. La situacion de nuestra patria: la gravedad de las circunstancias por que atravesamos: la necesidad de no debilitar la nueva situacion con problemas extraños al órden interior de la Península; la conveniencia de agrupar en torno del poder naciente á todos los partidos.

Ante todo, señores, yo reconozco que puede haber algo de cierto en todo esto; pero esta misma franqueza me autoriza para afirmar que hay todavía algo peor para el órden actual de cosas que el discutir y el votar esta ley, y esta cosa es el aplazamiento del proyecto. Por manera, que en último caso no se trata de optar entre una situacion despejada y otra comprometida, sino de resolverse entre dos graves conflictos. Ya veis que soy franco.

Porque, señores, no olvideis que esta ley está moralmente hecha; que su principio ha sido consagrado en dos solemnes votaciones apenas há dos meses; que el Ministro de Estado ha comunicado al mundo toda la resolucion del Gobierno español, y recibido las felicitaciones de todos los Gabinetes de Europa y América; que aquí, en este mismo recinto, se ha dicho con una autoridad incontestable é incontestada: «Los esclavos de Puerto-Rico son ya libres.» ¿Y creeis, creeis por ventura que estas frases no han salvado el Atlántico? ¿Creeis que las ignoran los *amos* y los esclavos de la pequeña Antilla? Y si no lo ignoran, recordad que el mayor peligro de todas las aboliciones, como de todas las grandes reformas sociales, es precisamente su anuncio y su inmediato aplazamiento. Aquí se ha hablado de las Antillas danesas. ¿Qué otra cosa sino un aplazamiento insensato, ó mejor dicho, una prolongacion impolítica de los debates sobre la ley de abolicion fué la causa principal de los desastres de Santhómas y Santa Cruz? ¿Y qué sucedió, en otro órden de ideas, en Martinica? ¡Oh! Mirad que la sangre que podria producir el desistimiento de este proyecto caeria sobre vuestras cabezas. No se juega impunemente con la esperanza y la libertad de los hombres. Pero venid á otro punto. Fijaos por un momento en las varias políticas que en lo que vade siglo hemos practicado en Ultramar.

La primera, la política del régimen absolutista. Su principio es generoso y su sentido trascendental. Yo le he hecho aquí cumplida justicia: consistía en llevar á Ultramar el espíritu y las instituciones todas de la vida metropolitica. Por eso el Código de Indias no fué nunca un *Estatuto Colonial*: por eso las leyes de Partida han sido el fundamento del órden jurídico de nuestras colonias. No discuto ahora el valor científico de este sistema, ni menos la bondad de sus detalles. Reconozco solo su sentido; sentido que hizo posibles el famoso reglamento de esclavos de 1789 y los Concilios provinciales de Nueva España. Y si la memoria del antiguo régimen hubiera sido sagrada para los pueblos americanos á no despedirse con Fernando VII, por medio de la real órden de 1825 invistiendo á los capitanes generales con las *omnimodas*, y por medio del fomento inmoral de la *trata* (á despecho de los pactos diplomáticos), que todavía permite decir al célebre Livingstone «que Cuba es el primer mercado de esclavos del mundo.»

Y á esta política sigue la del partido moderado; política de absolutismo y de corrupcion, basada en la intolerancia más insensata y la explotacion más desvergonzada de las colonias, como mercado y como dependencias burocráticas. No quiero, señores, sacar el debate de los límites en que la discrecion de todos le tiene encauzado, y por esto he de prescindir de las censuras que á la política de los moderados debiera yo dedicar en otro momento.

¡Nos hablan de integridad nacional, ellos, que como borbónicos tienen en su historia la venta de la Florida y el abandono vergonzoso de Santo Domingo! ¡Nos hablan de prevision y tacto, ellos, que en 1822 resistieron la libertad mercantil para que perdiéramos los reinos de América, y una vez perdidos tuviéramos que

aclamar la libertad en las Antillas, y que en 1868 contribuyeron de una manera poderosa, con el decreto sobre la contribucion directa y el fracaso de la Junta de informacion, á la insurreccion de Cuba! ¡Nos hablan de puritanismo constitucional, ellos, que por boca del Sr. Seijas Lozano han proclamado la omnipotencia de la Corona en las cuestiones de Ultramar, y que han dejado de cumplir veintitres años el art. 80 de la Constitucion de 1845!

Pero llega la política de la union liberal. Yo no quiero ocultar que por mucho tiempo la union liberal fué el partido que más devotos tuvo en nuestras provincias trasatlánticas. ¡Habia censurado de tal modo la expulsion de los Diputados de 1837! ¡Habia defendido de tal suerte la necesidad de las reformas! ¡Habia sido tan benévola la gobernacion de los Sres. Duque de la Torre y general Dulce en la mayor de las Antillas! Pero, señores, tanto como en otro tiempo era estimada la union liberal, es hoy aborrecida. ¡Oh! Su política se ha reducido al avivamiento perenne de todas las esperanzas y la decepcion incesante, y el olvido sistemático de todas las promesas.

¿Lo dudais? Pues fijaos en la primera época. Es la época anterior á 1854, en que se echan los fundamentos de la futura union liberal. Entonces se crea un periódico destinado muy principalmente á sostenér la reforma ultramarina: entonces aparecen las célebres *Memorias* del general Concha: entonces se hace la crítica más despiadada del régimen colonial vigente allende el Océano. Pero, en seguida, todas las esperanzas producidas por actitud tan simpática, todas se desvanecen con la administracion desastrosa de aquel mismo general Concha en el segundo período de su mando en Cuba y con la medida del general O'Donnell y su influencia en la situacion de 1854 á 1856.

Cuando el Sr. Ulloa decia tardes pasadas que la Constituyente del bienio habia rechazado en las secciones una proposicion sobre la abolicion de la esclavitud, ¿por qué olvidaba S. S. la participacion que en esta negativa tuvo el ilustre duque de Tetuan? *(El Sr. Ulloa:* Ninguna.) Creo yo todo lo contrario, y con fundamento para ello. Pero es un detalle á que no doy gran importancia, porque S. S. podria decirme con razon que en el bienio no gobernó solo la union liberal. Pues llega la época de su apogeo; llega el período de los cinco años. Y despues de tantas promesas, más acentuadas desde 1857, ¿qué se hizo? La union liberal trajo al Parlamento los presupuestos ultramarinos de 1862-63, á imitacion de lo que habia sucedido en el bienio, pero no para que se discutiesen, sino para que una comision mixta del Senado y del Congreso los estudiase, como en efecto no los estudió. Y llevó á Cuba (no á Puerto-Rico) una como ley municipal, que es verdad que introducia la novedad de la eleccion, atribuyendo el derecho de sufragio á los mayores contribuyentes; pero notad que la designacion de los concejales corresponde y corresponde al Capitan general; de modo que los electores solo tienen el derecho de proponer; y del mismo modo, observad que los dichos Ayuntamientos carecen punto ménos que absolutamente de todas las facultades que en aquella época, por cierto nada avanzada, eran propias de los municipios de la Península. Y llevó la separacion de lo administrativo y lo judicial á las Audiencias, pero sin tocar á las *omnímodas* de los Capitanes generales, que desde entónces no tuvieron obstáculo, y creando con lo *contencioso-administrativo*, los Consejos de administracion y la Direccion de obras públicas, la centralizacion absurda siempre, y en aquellos países incomprensible.

Yo oigo muchas veces á los hombres de la antigua union liberal pedir consideracion y plácemes para su política ultramarina, y no he podido todavía calmar mi sorpresa de que hombres de juicio estimen meritorio lo hecho, cuando dominaron tanto tiempo, y en condiciones tales que pudieron hacerlo todo. ¡Oh! señores, lo extraño, lo verdaderamente extraño, es que la union liberal, que tuvo espacio y hombres para desenvolver toda una política, se detuviese en esos Ayuntamientos y esa centralizacion; prescindiendo ahora de la bondad ó maldad de las tales reformas. ¡Peregrino seria colmar de aplausos á un Gobierno que habiendo dominado en España, por ejemplo, desde 1812 á esta parte, se hubiera limitado á abolir el tormento, apagar las hogueras de la inquisicion y autorizar cierta libertad de imprenta! Y no lo olvideis, señores de la antigua union liberal; de 1858 á 1864 lo pudísteis todo; porque aquí los partidos dormian, porque en Ultramar teníais autoridades queridas y discretas que sostenian la opinion reformista; porque, en fin, teníais entonces, por vuestras predicaciones y vuestros compromisos, la representacion moral de nuestras colonias. Y caísteis sin tocar más que la superficie de nuestro régimen colonial.

Y caido, volvió la union liberal á su campaña de ofrecimientos, de esperanzas, de protestas contra el antiguo régimen. La cuestion de Ultramar le sirvió á maravilla para hacer gala de su liberalismo en 1865, y aún recuerdo la pasion y la elocuencia con que en favor de las libertades ultramarinas hablaban aquí entonces el Sr. Posada Herrera y el Sr. Ulloa.

Pero llega la union liberal al poder: es la hora de las reformas: las colonias se estremecen de júbilo..... Y la *Gaceta* publica la convocatoria de una *Junta de Informacion* para que el Gobierno estudiase los problemas

ultramarinos y sometiese los resultados de su estudio á la resolucion de las Córtes. La decepcion fué horrible, y más todavía el resultado de la *Informacion*, que vino á aumentar la historia de las torpezas del Ministerio de Ultramar. Porque si alguna palabra hay grave para nuestras Antillas, es esta: *estudiaremos*. Y tienen aquellas razon: porque en el Gobierno se debe resolver. Además, nada de lo propuesto en la Junta se tuvo en cuenta: digo mal (y esto fué obra de los moderados), el Ministerio creó la contribucion directa, fijando una cuota doble de la propuesta por los comisionados y manteniendo las aduanas que estos abolian; y tuvo la insensatez (no quiero calificarlo más duramente) de atribuir la responsabilidad de esta medida á la Junta de 1865, sin permitir que esta protestase públicamente. Y de aquí, en gran parte, la insurreccion de Yára.

Llega, por fin, la revolucion de Setiembre. A pesar de los desengaños, todavía se esperaba en Ultramar mucho de la union liberal: y esta tuvo buen cuidado de recabar la direccion de la política ultramarina. Combatí entonces esto, y más la designacion de la persona que se habia de encargar del Ministerio: porque el Sr. Ayala es una ilustre persona, una gloria literaria de nuestro país, pero poco apto para las cuestiones político-administrativas y de un criterio excesivamente conservador, y el Ministerio de Ultramar requiére, no solo conocimiento profundo de los países trasatlánticos, si que convicciones liberales *muy* arraigadas y un sentido político espansivo incompatible con una educacion, cuando ménos, doctrinaria.

Pero si la política del Sr. Ayala fué fatal, porque era el más absoluto é incomprensible *statu-quo* dentro de la revolucion, en las Constituyentes hubo conservadores que se fijaron con cierto deseo en las cuestiones

ultramarinas. Y á ellos (á los Sres. Vallin y Ferratges) se debe que el art. 108 variase de carácter, convirtiéndose la conjuntiva *y* en la disyuntiva *ó*, en cuya virtud bastaba la presencia de los Diputados de Puerto-Rico ó de Cuba para que la Cámara resolviese todo el problema colonial. Y conservadores fueron los que, en vista de este art. 108, convocaron los comicios de Puerto-Rico y trajeron á la Península á los Diputados de la pequeña Antilla. Y conservadores fueron los que en un documento célebre, en que se participaba á las colonias el éxito de la revolucion de 1868, decian que «el alzamiento nacional no se habia llevado á cabo en beneficio exclusivo de los habitantes de la Península, sino tambien de nuestros leales hermanos de Ultramar, que al escuchar el eco de nuestra victoria, sienten próximo el momento de ver realizadas legítimas esperanzas y nobles aspiraciones.»

Pero ¡ah, señores! que todo esto no era más que vana palabra. Porque esos mismos conservadores fueron los que para votar al Rey Amadeo exigieron que se prescindiese del proyecto de Constitucion para Puerto-Rico; ellos los que durante el Ministerio de conciliacion dejaron sin cumplir los votos de las Constituyentes é impidieron la discusion de otras leyes; y ¡ya lo veis! si yo tuviera esperanza aún, la habria perdido despues de escuchar al Sr. Romero Ortiz, que nos decia: «No quiero más Ley que *la preparatoria* de 1870;» á pesar de que el Sr. Topete y sus amigos creian en aquel año que antes de terminar la legislatura de 1871 debia hacerse la abolicion, así en Puerto-Rico como en Cuba; y si bien el Sr. Ulloa conviene en aceptar una Ley de abolicion, es en el supuesto de que sea gradual, cuidando de añadir en seguida que no admite la competencia de esta Asamblea para resolver la cuestion.

Hé ahí, hé ahí, Sres. Representantes, la política ultramarina de la union liberal. Promesas y decepciones: nada más.

Y viene la política del partido liberal. El Sr. Ulloa ha rechazado todo contacto con los Diputados de 1812 y 1820, á pesar de haber sido progresista: pero yo, que no tengo compromiso alguno, no titubeo en aceptar como propia la tradicion del partido liberal, que en 1812, deseaba llevar la igualacion de derechos, y la supresion de la *trata*, y la abolicion de la esclavitud á Ultramar, y que nunca aceptó en principio la servidumbre de nuestras colonias. Solo que cometió errores, hijos del desconocimiento de que las grandes reformas no se deben solo anunciar y ménos aplazar. Por eso realizó tarde y con fatales resultados, y por esto mismo no por completo, la igualacion de derechos en 1810, sucediendo lo que constantemente venian anunciando los Diputados americanos, los Feliú, los Mendiola, los Megía, los Alcocer, los Navarrete, que siempre aseguraron (contra lo que aquí se ha dicho violentando de un modo absoluto la exactitud de la historia) que era imposible el *statu quo*, lo mismo que el imperio de España allende los mares, si pronto y con ánimo no se hacian las reformas. Por eso tambien expulsó en 1837 y bajo la influencia de causas todavía no apreciadas unánimemente por los historiadores españoles, por eso expulsó en 1837 del Parlamento á los Representantes de nuestras provincias trasatlánticas, no queriendo, en verdad, dejar subsistente allende el mar el absolutismo, sino proceder en seguida á la organizacion libre y fecunda de aquellos países por medio de leyes especiales: vano intento, que solo dió fuerzas al *statu quo* y que ha hecho posible la continuacion del absolutismo, al principio suave, insoportable despues, por espacio de cuarenta años.

En 1854, como ya os dije, no gobernaron solos ni el partido liberal ni el conservador; y, sin embargo, entonces, por vez primera, se trajeron á las Córtes los presupuestos de Ultramar y se llevó la casacion civil á Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. Dependia la gestion de las cosas ultramarinas del Ministerio de Estado. Pero debo prescindir de esos chispazos, para recoger el espíritu y los compromisos del partido liberal, consignados en todos los manifiestos de los antiguos partidos progresista y demócrata, durante el larguísimo período de su persecucion y su ostracismo: período interrumpido en 1868, en que, como he dicho, se apodera de la direccion de las cosas coloniales la union liberal. Solo en 1872 ocupa el poder nuestro antiguo partido, de suerte que sea lícito exigirle una responsabilidad completa de sus actos de gobierno. Y su primer acto es este proyecto de ley, perfectamente en consonancia con sus anteriores compromisos y sus públicos y solemnes manifiestos, perfectamente de acuerdo con toda la tradicion liberal de nuestro país.

Yo no acierto á comprender la insistencia de los conservadores en afirmar que el partido radical (la última forma hasta el 11 de Febrero del antiguo partido liberal español), estaba comprometido al *statu quo* ultramarino, mientras durare la guerra de Cuba. ¿Por dónde le? ¿En qué se fundan? ¿Cómo olvidan documentos solemnes en que se dice todo lo contrario? ¿Es posible, señores, discutir de esta manera?

¿Pues no sabe todo el mundo que el acta de nacimiento del partido radical es el célebre manifiesto de 15 de Octubre de 1871, el *único* que ha dado este partido y al que constantemente se refirieron, así el digno Presidente del anterior Consejo de Ministros como toda la prensa y todos nuestros hombres políticos?

En aquel documento hay un párrafo muy largo y

muy explícito dedicado al problema colonial. El destino de nuestras colonias es para él la libertad, el cumplimiento de las promesas de la revolucion de Setiembre; mas para su inmediata realizacion se establece una diferencia, cuya causa es la guerra de Cuba. Allí donde existe la guerra, aplazamiento, solo aplazamiento: allí donde, como en Puerto-Rico, la paz reina, las reformas y la abolicion de la esclavitud inmediatamente. El texto es claro; yo os desafío á negarlo. ¿Por qué, pues, olvidais siempre y con tanto empeño este documento? Y si hay quien haya intentado evadir sus compromisos, la contradiccion será suya, la falta será suya; que de las opiniones y las torpezas particulares no es responsable un partido.

Siento que no se halle en este recinto el Sr. Gasset, porque sobre este tema quisiera observar algo á lo dicho por S. S. dias pasados. Y cuenta que yo he mantenido siempre mis opiniones, aun dentro del partido radical; opiniones favorables á la reforma inmediata, y habida consideracion de la diversidad de las circunstancias en Cuba y en Puerto-Rico, sin que la guerra me pareciese otra cosa que una razon más para la reforma. Pero notad cómo he mantenido yo mis opiniones particulares, como creo que caben dentro de todos los partidos, esto es, mediante dos condiciones. La primera, el cuidar de que todo el mundo entienda que las opiniones propias son exclusivas y corren á cuenta del que las sostiene; la segunda, el huir toda distincion, todo cargo, todo favor del partido que quizá pudiese servir de prestigio para la idea que se sostiene frente á la opinion general y el programa del bando político á que el disidente pertenece.

Y no necesito deciros, señores, de qué modo he cumplido yo estos deberes. Siempre he comenzado por declarar que cuando de las colonias se trata, hablo por

mi propia cuenta, y nadie me ha encontrado jamás en el camino de los honores.

Y por esto me creo más autorizado para proclamar que el partido radical está estrecha y rotundamente comprometido á hacer las reformas en Puerto-Rico.

Ahora bien, Sres. Representantes: á la vista teneis todas las políticas coloniales conocidas en nuestro país en lo que va de siglo. Su carácter general es el aplazamiento de las reformas. Los motivos son diversos y la tendencia diferente. Y ¿cuál ha sido el resultado de ese constante aplazamiento? Cinco insurrecciones ó conatos de insurreccion de esclavos: tres grandes conspiraciones de blancos: una guerra desastrosa de cuatro años, cuyo término nadie ve: un mundo de expatriados, de presos, de perseguidos: un mar de lágrimas: un diluvio de sangre: una tempestad desecha de tormentos y de pasiones que ha atraido sobre nuestra patria la mirada horrorizada de todos los pueblos cultos. ¡Y ante semejante cuadro se os pide la continuacion de aquella política! ¿Cuándo creerán nuestros adversarios que ha terminado su experiencia? ¡Y la República ha de comenzar su vida aceptando los peligros y los desastres y los empíricos remedios, y los recursos evidentemente ineficaces del antiguo régimen! ¡Y la República, para incurrir en estos errores, ha de prescindir por completo de todo lo que constituye nuestro carácter nacional y nuestra tradicion en la obra magnífica de la colonizacion española!

Porque, señores, uno de los toques característicos de la forma republicana, uno de sus méritos y al par uno de sus peligros, es la exhibicion completa del carácter y sentido del pueblo que al reconoce, de modo que todos los actos de aquel le son imputables de un modo absoluto. La monarquía, por el contrario, supone cierta limitacion de la fuerza espansiva del país,

cierto reconocimiento de la incapacidad en que este se halla de dirigirse enteramente por sí; cierta direccion superior de los destinos de un pueblo que no ha llegado al grado de cultura moral é intelectual propia de los pueblos mayores de edad. Por eso las culpas de las sociedades en que la monarquía existe se reparten entre la monarquía y la sociedad: por eso la República exige condiciones excepcionales, así en el órden de la moralidad como en el órden de la inteligencia: por eso la forma republicana es la más nacional y la más democrática. Y bien, siendo esto así, ¿cómo en este momento podeis prescindir de lo que constituye toda nuestra tradicion en la obra colonizadora?

Notad, notad, señores, de qué modo en la historia, á partir del siglo XVI, se realiza el difícil empeño del progreso de los pueblos, y de qué manera se encargan las razas y las familias de la obra de la civilizacion. Las hay que parecen destinadas á realizar un trabajo interior, trabajo de carácter subjetivo, y que tiene por límite la frontera de las nacionalidades, hasta el momento de la difusion cuya tarea corresponde á otros pueblos. Reparad si no en Alemania, donde se elabora el pensamiento moderno; reparad en Inglaterra, donde se forja el organismo político y económico de las sociedades de nuestro tiempo. Pero, en cambio, hay otros pueblos consagrados por su índole, por su historia, hasta por su posicion geográfica á la obra de la exteriorizacion, á llevar á todas partes las conquistas hechas en el órden del progreso social.

Y en el número de estos contais á Italia, el templo del arte, la tierra del Renacimiento, la patria de los grandes sacerdotes de la forma en todas las esferas del pensamiento y de la actividad humanos; á Francia, el país de las revoluciones cosmopolitas, la tierra de las expansiones violentas, que, como el mar, lo invade

todo y todo lo renueve, lo inunda ó lo salpica; y aquí, en el último extremo de la Europa continental, echada sobre los abismos del Atlántico, frente á todos los misterios del Océano y cara á cara con el mundo del porvenir, la Península ibérica, el tipo de los grandes pueblos colonizadores, la representacion más perfecta del génio de los descubrimientos y de la difusion de las ideas y de los intereses de la vieja Europa en mundos desconocidos y en sociedades remotas por los medios más atrevidos, diversos y maravillosos, que registra la historia. Porque, no lo dudeis, señores; nuestros timbres de gran nacion colonizadora hasta el siglo XVIII no tienen rival en la edad moderna. Alteza de miras, seriedad de propósito, persistencia en el empeño, atrevimiento en la empresa, variedad de sentido y riqueza de matices dentro del sentido general de la colonizacion, que tiene por objeto poblar desiertos fundar razas y reproducir á millares de leguas el espíritu, las instituciones y la vida de la madre patria; tales son las condiciones estimables de nuestra colonizacion, que se fijó en los mundos de América, más para crear sociedades que para explotar factorías; y condiciones á que nuestra vencedora de hoy, Inglaterra, ha tenido que volver la vista en la hora del afianzamiento de su imperio de la India y de su reforma de las grandes colonias América y Oceanía, dentro de las nuevas leyes del tiempo.

Pues bien; dados estos antecedentes, considerad que no os es dado renunciar á un pasado glorioso para doblar la rodilla ante un doctrinarismo tan impropio de nuestra familia como universalmente desacreditado. No; que á obrar de otra manera renegariais de la historia y olvidariais los destinos positivos que nos ligan á esa América latina; de la que estaremos eternamente separados como más de una vez os dije, mien

tras en nuestras Antillas mantengamos el monopolio, la dictadura y la esclavitud.

¡Oh, no! Es imposible que en este punto podamos olvidar nuestros deberes y nuestro más vulgar interés. ¡Radicales de ayer! recordad que tenéis empeñada ante Dios y ante los hombres vuestra palabra de honor de hacer la abolicion de la servidumbre; y en verdad, que por grandes que hubiesen sido los errores y los pecados de nuestro partido, bastárale esta Ley que devuelve la libertad á 30.000 esclavos y rompe el *statu quo* colonial, para pretender un lugar envidiable en la historia de nuestra patria. Yo no creo, yo no puedo creer que sobre este particular puedan existir dudas de *ningun género*. La abolicion de la esclavitud no es una mera cuestion política; es una cuestion de humanidad. No se trata aquí de nuestro derecho y nuestro interés; nuestro voto recae sobre el interés y el derecho agenos, sobre la suerte de hombres que contra su voluntad, á despecho de la naturaleza y por la sola fuerza de las bayonetas, gimen en oprobiosa servidumbre. ¡Y el mundo todo sabe que el 22 de Diciembre proclamamos la libertad de nuestros esclavos! Y vosotros, republicanos de la víspera, no lo olvideis: que la monarquía desapareció proclamando la abolicion inmediata, y no se comprende que la República comience consagrando la esclavitud disfrazada.

Y voy á concluir. Mi digno amigo el Sr. Romero Ortiz, con su elocuencia acostumbrada, terminaba su discurso repitiéndoos unas frases célebres del ilustre D. Agustin Argüelles. De todos modos, exclamaba, yo podré presentarme tranquilo ante mis electores, repitiendo las palabras del divino Argüelles: «He puesto cuanto en mi mano estaba para evitar la desmembracion del imperio de España.» ¡Ah, qué inoportunidad en la cita! Si Argüelles levantara hoy su venera-

bis cabeza y contemplase los resultados de aquella frase y de su intervencion en la expulsion de los Diputados americanos de 1837; si Argüelles viese el mar de sangre y la inmensidad de conflictos, agitacion es y dolores que han llenado estos últimos 40 años; si Argüelles hoy palpase que el aplazamiento de la reforma de 1837 solo ha producido el *statu quo* colonial, el absolutismo y la tiranía que él combatió tanto, ¡ah! de seguro, de seguro, que volveria á cerrar sus ojos con pena y con espanto, estimando como el más grande de de sus errores ó de sus pecados las frases que aquí, con tanto respeto, se evocaban. No, no os recordaré yo esas palabras, siquiera por la memoria del ilustre Argüelles. Pero, en cambio, sí concluiré repitiendo otras frases no ménos célebres; las frases con que lord John Russell desarrollaba en pleno Parlamento inglés en 1852 la nueva política colonial británica, la política de la confianza y del derecho; la política de la libertad y del *self-government;* la política que ha hecho imposibles é incomprensibles las rebeliones de las colonias inglesas, y que ha dado á aquel gran pueblo el cetro de la colonizacion contemporánea: «Cumplamos nuestro deber; trabajemos por el bienestar de nuestras colonias, y suceda lo que sucediere; ciudadanos de un grande imperio, tendremos el consuelo de decir que hemos contribuido á la felicidad del mundo.» He concluido. *(Bien, bien.—Muestras generales de aprobacion.)*